

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1.- PROYECTO EDUCATIVO

C.P.R. “Federico García Lorca”
Bejarín, Graena, Los Baños
(GRANADA)

NORMATIVA DE REFERENCIA:

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria

DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.

ORDEN de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico (...), de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, ...

INSTRUCCIÓN 12/2019 DE 27 DE JUNIO, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establecen aspectos de Organización y funcionamiento para los centros que imparten educación primaria para el curso 2019/2020.

Los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, el artículo 15 del Real Decreto 126/2014 y el preámbulo y el artículo 9 del Decreto 97/2015, establecen que **en el ámbito del desarrollo de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características del entorno social y cultural en el que se encuentran.**



INTRODUCCIÓN



PROYECTO EDUCATIVO. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro recoge los valores, los objetivos, las prioridades y las formas de actuación. Asimismo, incorpora la concreción del currículum establecido por la Administración educativa fijado y aprobado por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Este Proyecto tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la **LOE/LOMCE** (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), y **LEA** (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía).

El Decreto 328-72010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Escuelas Infantiles de 2º Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros Públicos Específicos de Educación Especial, en su artículo 21 recoge:

1. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del Centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

2. El Proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el Centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el mismo y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

3. El proyecto abordará, al menos, los siguientes aspectos:

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

2. Líneas generales de actuación pedagógica.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

4. Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

5. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

6. La Forma de atención a la diversidad del alumnado.

7. La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.

8. El plan de orientación y acción tutorial.

9. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

10. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, a que se refiere el artículo 22 del Decreto

328/2010.

11. El plan de formación del profesorado.

12. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

13. Los procedimientos de evaluación interna.

14. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del Centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

15. Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.

16. Los planes estratégicos que, en su caso se desarrollen en el Centro.



PROYECTO EDUCATIVO. INTRODUCCIÓN

17. Cualquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Este centro asume los Principios y Fines de la Educación establecidos en el artículo 1 y 2 de la L.O.M.C.E.:

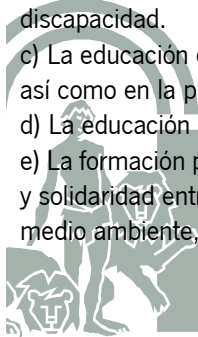
Artículo 1. *Principios.*

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Artículo 2. *Fines.*

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
 - a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.



PROYECTO EDUCATIVO. INTRODUCCIÓN

- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.



OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR



Antes de desarrollar los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, mencionaremos un aspecto importante a tener en cuenta en la consecución de los mismos; la autonomía de los centros.

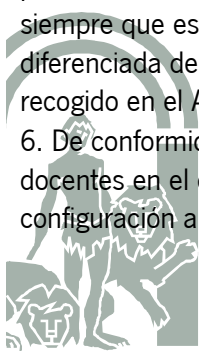
AUTONOMÍA DE LOS CENTROS EN LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO:

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa podrán llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.
2. Los proyectos educativos incluirán la posibilidad y las actuaciones para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno para mejorar el rendimiento académico del alumnado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley orgánica de educación, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, agrupamientos del alumnado, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se puedan imponer aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa.

Orden 17 marzo 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Primaria en Andalucía:

1. Los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.
2. Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del decreto 97/2015, de 3 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.
3. Para la elaboración de las programaciones didácticas referenciadas en el apartado 2, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía establecerán la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.
4. El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.10 del decreto 97/2015, de 3 de marzo, las áreas que componen el currículo de la educación Primaria se podrán integrar en ámbitos de conocimiento y experiencia para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, siempre que este planteamiento esté recogido en el proyecto educativo de centro y se mantenga la evaluación diferenciada de las distintas áreas curriculares que componen dicho ámbito, así como el horario lectivo recogido en el Anexo II de la presente Orden.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del decreto 97/2015, de 3 de marzo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo del



bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar, siempre que sea impartida con los recursos propios del centro y esté aprobada en su proyecto educativo. La oferta de áreas a determinar deberá ser solicitada ante la delegación Territorial competente en materia de educación e ir acompañada de su programación y de la titulación o habilitación que posee el profesorado que la vaya a impartir. Los centros deberán presentar su solicitud antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva área. La persona titular de la delegación Territorial en materia de educación resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección, antes del 31 de julio del curso escolar en el que se haya realizado la solicitud.

7. Según lo dispuesto en el artículo 10.9 del decreto 97/2015, de 3 de marzo, los centros que no posean la consideración de bilingües podrán impartir una parte del currículo de las distintas áreas en lengua extranjera siempre que sea impartida con los recursos propios del centro, esté aprobado en su proyecto educativo y se solicite según el procedimiento establecido en el apartado 6 del presente artículo.

OBJETIVOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

La detección de necesidades es el punto de arranque para conseguir una mejora del rendimiento escolar y nos exige una evaluación interna por lo que se proponen las siguientes estrategias que deben contribuir a seleccionar aquellos objetivos de mejora más acordes con la realidad y necesidades del centro:

- Análisis de los resultados de las evaluaciones.
- Identificación de los puntos fuertes y de los aspectos a mejorar.
- Buscar la implicación del profesorado y familias.

Así pues, el Centro ha decidido seleccionar los siguientes objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar:

OBJETIVOS SOBRE PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

Mejorar el rendimiento del alumnado en competencia lingüística (fluidez y comprensión lectora, expresión y comprensión oral y escrita).

Aplicar la metodología de instrucción directa de fluidez y comprensión lectora en el aula con el alumnado.

Desarrollar las estrategias de fluidez y comprensión lectora con nuestro alumnado.

Desarrollar el hábito de la lectura individual y silenciosa.

Mejorar el nivel lector de los alumnos/as del Centro.

Reflexionar y optimizar el tratamiento didáctico de la lectura en el aula.

Diseñar y aplicar estrategias de intervención en el aula.

Elaborar materiales adaptados a cada nivel/ciclo, sabiendo qué se persigue con su aplicación.

Fomentar la afición por la lectura.

Ayudar a/y enriquecer la experiencia lectora de los alumnos/as.

Implicar a las familias en la mejora de los hábitos y habilidades lectoras del alumnado.

Seleccionar la información relevante y la identificación de las ideas principales.

Aprender a elaborar esquemas y resúmenes.

Enriquecer el vocabulario básico de cada disciplina.

Fomentar el debate y la formación de opiniones propias.

Mejorar los índices de lectura y formar lectores críticos capaces de desenvolverse en el ámbito escolar y fuera de él.

Establecer un horario semanal en la programación didáctica para instrucción directa de estrategias de fluidez y comprensión lectora.

Establecer un horario semanal en la programación didáctica para instrucción directa de comunicación y expresión oral y escrita en el aula con el alumnado.

Aplicar la metodología de instrucción directa de comunicación y expresión oral y escrita en el aula con el alumnado.

Apreciar la composición escrita como una forma de expresión artística.

Desarrollar el hábito de organizar por escrito nuestro pensamiento y exponerlo oralmente a los demás.

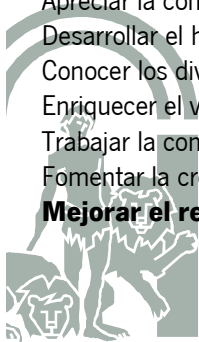
Conocer los diversos géneros compositivos y ejercitar a los niños en su empleo.

Enriquecer el vocabulario, ortografía y la comprensión de los diferentes tipos de textos.

Trabajar la composición y expresión escrita y la exposición oral de forma global.

Fomentar la creatividad, fantasía, observación, imaginación y sensibilidad.

Mejorar el rendimiento del alumnado en competencia matemática (resolución de problemas y cálculo mental).



PROYECTO EDUCATIVO. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Enseñar estrategias para la resolución de problemas

Desarrollar el hábito de la resolución ideográfica de cada problema.

Enseñar procedimientos resolutorios que después den expresión matemática al razonamiento gráfico.

Habituar a los alumnos/as a separar la expresión matemática de las operaciones de cálculo.

Habituar a expresar los resultados con cantidades y unidades.

Desarrollar los distintos tipos de problemas asociando cada tipo al nivel que corresponda.

Utilizar la plantilla elaborada por el centro para que el alumnado la utilice en la resolución de problemas.

Elaborar y desarrollar un Programa de resolución de problemas y cálculo mental para todo el alumnado del centro.

Promover el conocimiento e inclusión de las nuevas metodologías favoreciendo el pensamiento crítico, la colaboración entre iguales, el desarrollo de la atención y la resolución de problemas, como contribución al desarrollo de las competencias clave y al aprendizaje de los contenidos del currículo.

Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

Trabajar en equipo, cooperar y estar coordinados.

Revisar en nuestro Proyecto Educativo las distintas medidas de atención a la diversidad que aplicamos en el centro y elaborar un programa de seguimiento individualizado para cada una de esas medidas.

Promover la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente, según un proyecto educativo asumido por el centro.

Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.

Garantizar la formación del profesorado tanto en los aspectos tecnológicos básicos como en los aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.

Generar y facilitar el acceso al profesorado, al alumnado y a las familias a materiales digitales educativos ajustados a los diseños curriculares.

Implicar a las familias en la custodia y uso responsable en la utilización de las TIC por el alumnado.

Aprovechar las TIC para conseguir un mayor acercamiento del centro escolar a las familias.

Conseguir un buen clima de trabajo y unas relaciones personales que favorezcan la convivencia, basadas en el respeto, la comunicación y la tolerancia.

Priorizar las áreas instrumentales.

Mejorar el proceso de evaluación inicial del Centro implementando actuaciones que den consistencia, relevancia y utilidad a los datos obtenidos.

Elaborar la programación teniendo en cuenta la valoración de la evaluación inicial.

Realizar una oferta variada de actividades extraescolares y complementarias, adaptada a los diversos niveles educativos.

Atender al alumnado y a sus padres/madres o tutores, ante una consulta, problema o situación relacionada con el centro, en el menor tiempo posible, por parte del profesorado, Equipo Directivo y personal de administración y servicios.

Atender la orientación educativa como proceso de ayuda y asesoramiento al conjunto del alumnado en el plano escolar, personal, académico y profesional.

Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno/a.

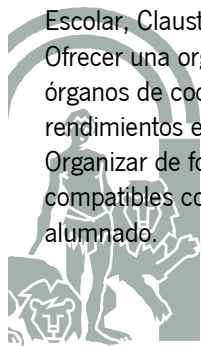
Planificar, poner en práctica y revisar los programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas, de aprendizajes no adquiridos, para el alumnado que no promociona curso, y programas de adaptación curricular, y demás programas de atención a la diversidad, haciendo un seguimiento y revisión de las programaciones, valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos con las familias en todo caso.

OBJETIVOS SOBRE LIDERAZGO PEDAGÓGICO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Conseguir una mayor dinamización y funcionamiento de las diferentes estructuras organizativas del centro (Consejo Escolar, Claustro, E.T.C.P., Equipos de Orientación, Equipos de Ciclo, Equipos Docentes, tutorías, ...)

Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.

Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.



Mantener actualizados con arreglo a requerimientos normativos los documentos de planificación del Centro.

OBJETIVOS SOBRE LA GESTIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS.

Fomentar la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento.

Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamine el Centro hacia una calidad de gestión y organización.

Mejorar las infraestructuras del centro para que nuestro alumnado goce de unos servicios y espacios adecuados.

OBJETIVOS SOBRE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AGENTES DEL ENTORNO.

Tomar iniciativas para lograr que todos los miembros de la comunidad educativa, (familias, A.M.P.A., instituciones, personal no docente, etc.), en el ámbito de sus competencias y a través de los cauces existentes, participen en la vida del centro.

Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias procurando establecer la celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.

Realizar un plan de comunicación interno y externo, para que todos los miembros de la comunidad educativa podamos comunicarnos de forma fiable y eficaz.

Fomentar el uso de la Agenda como instrumento de comunicación con las familias

Celebrar Asambleas con las familias para fomentar la comunicación con los mismos.

Utilizar la página web o blog, para que las familias y toda la comunidad educativa pueda estar informada de los documentos del centro (Plan de Centro, Planificación General Anual, Programaciones, etc.).

OBJETIVOS SOBRE LOS RESULTADOS.

Mejorar el proceso de evaluación interna del Centro implementando actuaciones que den consistencia, relevancia y utilidad a los datos obtenidos.

Analizar los resultados del aprendizaje del alumnado y de la satisfacción de todos los agentes del proceso educativo, para determinar el grado de consecución de los objetivos alcanzados mediante el periodo de aplicación del Proyecto de Dirección.

CONVIVENCIA

Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.

Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripción de compromisos de convivencia.

Conseguir un buen clima de trabajo y unas relaciones personales que favorezcan la convivencia, basadas en el respeto, la comunicación y la tolerancia.

Seleccionar las normas básicas de convivencia sobre las que se va a hacer mayor incidencia.

Difundir estas normas básicas, así como las razones de las mismas y las sanciones por su incumplimiento, tanto entre el alumnado como entre las familias.

Unificar criterios sobre las normas de convivencia entre todo el profesorado.

Plantear un seguimiento más exhaustivo del cumplimiento de las normas de convivencia especialmente durante los primeros meses de curso.

Aplicar estrategias de control en el aula.

Favorecer el estudio y el trabajo en un ambiente de disciplina, orden, colaboración y respeto que haga posible una educación integral del alumnado.

Informar a los padres/madres, de las faltas de asistencia a clase de sus hijos/as.



PROYECTO EDUCATIVO. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Comunicar con ellos/as de forma inmediata en caso de que su comportamiento altere la convivencia en el centro.

ACCIÓN TUTORIAL

Desarrollar las campañas mensuales: Cada mes un tema de fondo, concretado en un slogan que dinamice las diversas actividades de ese mes, sensibilizando al alumnado en los valores que queremos resaltar. La temporalización a llevar a cabo propuestas por los distintos tutores/as es la siguiente:

Septiembre	ALEGRÍA. Tristeza	Febrer	GENEROSIDAD. Amor
Octubre	Trabajo – Esfuerzo	Marzo	Respeto
Noviembre	Igualdad	Abril	ILUSIÓN
Diciembre	Solidaridad	Mayo	Empatía
Enero	Paz	Junio	SATISFACCIÓN

Cuidar las sesiones de “tutoría lectiva” de manera que incidan en el crecimiento como grupo y en unas relaciones humanas más pacíficas y satisfactorias.

Establecer concursos y retos para fomentar la participación y convivencia en el Centro.

Desarrollar actividades de tutoría que impulsen al alumnado a sentirse responsable del ambiente de estudio y buena convivencia en el centro.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA



LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículo 5.

- Principio de libertad:
 - o Exigencia de eutralidad ideológica.
 - o Respeto a la libertad de conciencia.
 - o Límites a libertad de cátedra.

- Principio de igualdad:
 - o Equidad = igualdad de oportunidades.
 - o Inclusión educativa.
 - o No discriminación.
 - o Igualdad efectiva hombre/mujer.

- Principio de dignidad:
 - o Respeto de derechos del alumnado.
 - o Desarrollo de capacidades.
 - o Respeto a la diversidad.

- Principio de coordinación y eficacia administrativa.
 - o Principio de participación.
 - o Funcionamiento democrático.
 - o Autonomía pedagógica y de gestión.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica plasman el modelo de Centro que se oferta y sirve a la Comunidad Educativa observando los principios pedagógicos y metodológicos establecidos en la regulación de las enseñanzas:

- Aprendizaje por competencias clave, integradas en los diferentes elementos curriculares, para propiciar una verdadera renovación en la práctica docente.
- Contextualización de los aprendizajes.
- Enfoque globalizado.
- Uso de diferentes fuentes de información.
- Empleo de UDIS.
- Atención a la diversidad.
- Trabajo en equipo del profesorado.

Nuestro Proyecto Educativo tiene unos principios propios ligados a lo ya expuesto con anterioridad. Tales principios serán la fuente a partir de los cuales se definan las Líneas Generales de Actuación Pedagógica de nuestro Centro:

1. Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención de aquél con necesidades de apoyo específico.

- A. Entender el éxito escolar como el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades del alumnado, a sabiendas de que no todos parten del mismo punto de partida, elevando su nivel de expectativas en la búsqueda de los mejores intereses para sí mismo.
- B. Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- C. Priorizar al máximo la adquisición de las habilidades esenciales en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés en aquel alumnado con dificultades.



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

- D. Evaluar constantemente la situación del alumnado en la búsqueda de la aparición de dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo.
- E. Desarrollar en equipo y de forma conjunta, destinando todos los recursos humanos y materiales posibles, las actuaciones pertinentes prescritas normativamente y todas aquellas no contempladas que se estimen oportunas y necesarias para prestar la mejor atención posible al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, destacando entre ellas y de forma especial la adaptación de los contenidos y actividades diseñadas en las Unidades Didácticas con el fin de motivar al alumnado a través de la percepción del “ser capaz” de ir avanzando en su progresiva autonomía y dominio de conocimiento y habilidades.

2. Currículum, metodología y evaluación actualizados.

- A. Renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes.
- B. Buscar una determinación de contenidos óptima que permita al alumnado contextualizar al máximo sus aprendizajes, si bien se considera esencial la adquisición de una cultura general sobre distintos aspectos de nuestra cultura e historia.
- C. Diversificar los materiales curriculares a utilizar huyendo de la guía y uso exclusivo del libro de texto, propiciando el empleo activo de diversas fuentes de información (biblioteca, tecnologías de la información...) y de materiales manipulativos que ayuden a una mejor adquisición de conceptos y habilidades necesarias para un óptimo desarrollo personal.
- D. Hacer participe a las familias tanto en el proceso educativo del alumnado como en la observación de los resultados de su aprendizaje a través de la colaboración en los hogares y la ayuda coordinada en la elaboración de tareas globalizadas en el Centro diseñadas a través de proyectos y Unidades Didácticas Integradas y su asistencia en las jornadas de puertas abiertas.
- E. Realizar una evaluación basada en el currículo determinado para nuestro Centro educativo, atendiendo a los criterios de evaluación desarrollados en sus respectivos indicadores de logro y estándares, de forma continua a lo largo del curso escolar, formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. Valores esenciales: el respeto y la convivencia.

- A. Inculcar en el alumnado la importancia del valor de respetar a los demás independientemente de sexo, raza, religión, amistad o cualquier otro tipo de relación sociales, e incluso a pesar de las opiniones y sentimientos que nos generen, puesto que el respeto es el germen de la convivencia pacífica y democrática, indispensable para un correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en la escuela.
- B. Fomentar en todo momento en las familias la idea de que es vital que todas las personas adultas demos ejemplo en este sentido a los niños y niñas de la localidad a través de nuestra conducta y nuestras manifestaciones en público.
- C. Mantener unos estándares altos en cuanto a la vigilancia y prevención en la aparición de conflictos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa siguiendo las pautas y orientaciones dadas en este Proyecto Educativo, colaborando siempre con los responsables del proceso educativo y de la organización del Centro.
- D. Desarrollar día a día un aprendizaje emocional en nuestro alumnado para que sea capaz de resolver de una forma cada vez más autónoma los problemas que le surgen en su vida cotidiana, aceptando las pequeñas frustraciones, superando las dificultades, pidiendo ayuda si es necesario, adecuando su comportamiento a sus necesidades y a las de las personas que lo rodean, influyendo en las mismas evitando actitudes de dominio o sumisión.
- E. Potenciar los aspectos positivos de las personas favoreciendo un ambiente propicio para la comunicación libre estableciendo el diálogo como medio idóneo para resolver problemas, aceptando las decisiones que tomen la mayoría.
- F. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos en cuanto a la sanción de las conductas contrarias a la convivencia en el Centro, en una búsqueda de la mejor defensa posible de la integridad física y moral de todas las personas, promoviendo en todas las situaciones la reflexión sobre los hechos, la colaboración de las familias



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

y la reparación de los daños causados, sirviendo de enseñanza personal para todas las personas implicadas.

4. Eficacia y simplicidad administrativa.

- A. Perseguir los sentidos de utilidad, análisis y adaptación a la realidad, cumplimiento de la normativa y simplicidad en el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos, informes, programaciones y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.

5. Esfuerzo, responsabilidad y rendición de cuentas.

- A. Propiciar en el alumnado la asunción de responsabilidades sobre la calidad del trabajo realizado y el esfuerzo demostrado, fomentando la creación de sentimientos positivos hacia una realización de calidad de las tareas encomendadas.
- B. Ofrecer información puntual sobre las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, especificando las personas responsables de su propuesta, diseño, desarrollo y evaluación, para posteriormente poder rendir cuentas de lo hecho antes los demás, en un compromiso claro de deseo de mantener y

6. Transparencia, contribución y participación en las decisiones.

- A. Desarrollar un modelo de participación de toda la Comunidad Educativa en el que se establezcan foros de escucha públicos de propuestas y críticas para el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.
- B. Incorporar aquellas propuestas realizadas por la Comunidad Educativa que se consideren adecuadas para la mejora de la organización del Centro en los documentos de planificación, informando de ello debidamente a todos los sectores en un ejercicio de transparencia y ejemplo de participación en la vida del Centro.

7. Enriquecimiento del lenguaje y la comunicación.

- A. Desarrollar al máximo en nuestro alumnado la capacidad de comprender y expresarse de forma oral a través de la introducción planificada en las programaciones de aula de actividades destinadas a conseguir tal objetivo, fomentando la preparación del profesorado en ese campo para dotar de una base pedagógica fuerte a las actuaciones que se planteen.
- B. Inculcar el gusto por la lectura desde el comienzo de la escolarización del alumnado a través del desarrollo de actividades amenas diarias relacionadas con la misma, ofreciendo espacios y momentos para ello en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Centro así como materiales motivadores, atractivos y renovados.
- C. Diseñar de forma gradual la adquisición de la capacidad de expresarse de forma escrita en diferentes soportes y formatos a través del trabajo con tareas y actividades procurando que sean lo más adaptadas posible al contexto y la realidad del alumnado para lograr un aprendizaje realmente significativo que sea eficaz.
- D. Establecer una dinámica de trabajo inclusiva dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y propiciando un clima positivo.
- E. Poner en práctica habilidades comunicativas y sociales que permitan educar en valores como la solidaridad, cooperación, diálogo y el respeto a las diferencias.

8. Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental.

- A. Trabajar y atender la afectividad como elemento indispensable en el desarrollo integral del alumnado a través de la realización de tareas donde se perciba una conexión entre todas las personas participantes y se aprecien las aportaciones de todas y cada una de ellas y propiciando espacios donde se pueda compartir y poder socializarse en términos afectivos.
- B. Desarrollar diversos valores, actitudes o principios que impregnen las acciones del alumnado tales como respetar, aceptar, y ayudar a que cada estudiante avance según sus condiciones y posibilidades, sin pretender uniformar estilos, habilidades, destrezas o inteligencias, dando al trabajo calidad humana y siendo muy creativos para enseñar.
- C. Entender que las emociones y sentimientos son clave en el clima de trabajo escolar entre todos sus miembros, tanto discentes como docentes, por lo que se fomentará en todo momento la creación y el mantenimiento de un bienestar mental a través del respeto, la consideración y la colaboración.

9. Formación del profesorado y desarrollo profesional.



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

- A. Proponer y desarrollar una formación del profesorado que responda a las demandas actuales que se presentan en el proceso educativo y que se detectan en nuestro Centro escolar a través de los distintos procesos de análisis y valoración de su realidad, tales como la Memoria de Autoevaluación o el análisis de resultados escolares tanto a nivel interno como externo, plasmando las propuestas de actuación en este sentido en los documentos de organización escolar anuales como son la Programación General Anual o el Plan de Mejora.
- B. Diseñar una formación del profesorado que, además de dar respuesta a las necesidades del Centro, le ayude a mejorar su desarrollo profesional a través de la adquisición de competencias en dirigir grupos, adaptar la metodología al alumnado, desarrollar habilidades sociales y emocionales, mantener la autoridad en la clase, mejorar la relación con las familias o en manejar diversos recursos tecnológicos.
- C. Conseguir que el profesorado adquiera las destrezas necesarias para renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes.

10. Colaboración con las familias.

- A. Propiciar el entendimiento de que la educación es una tarea compartida entre las familias y los/as educadores/as cuyo objetivo es la formación integral del alumnado, asumiendo tanto unos como otros la responsabilidad de hacer partícipes a los demás facilitando toda la información necesaria para que se sientan unidos la escuela y la familia.
- B. Evitar la creación de sentimientos negativos hacia la imprescindible coordinación escuela/familia tales como la comodidad, inhibición, inseguridad, ignorancia y/o desinterés por parte de las familias y la autosuficiencia, protagonismo y/o experiencias negativas anteriores por parte del profesorado.
- C. Entender que en el ámbito educativo y familiar se trabajan de manera conjunta: la adquisición de normas, valores y costumbres; el desarrollo de habilidades personales y sociales de autonomía; la enseñanza de conocimientos y estrategias educativas; y la enseñanza de responsabilidades (limpieza, orden, puntualidad...).
- D. Hacer entender que la participación de las familias es indispensable y no es un accesorio en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, invitándolas a participar en el desarrollo de proyectos, tareas, actividades complementarias y extraescolares en el colegio, tanto en fiestas y celebraciones como en el desarrollo del periodo lectivo normal, y apoyando al alumnado en la realización de las tareas escolares en el hogar, proporcionando los recursos que sean posibles para organizar el tiempo de trabajo, buscar información solicitada, elaborar material...
- E. Establecer mecanismos perennes de cauces de información entre familia y escuela que ayuden al profesorado a recopilar datos esenciales para realizar un diseño óptimo del proceso de enseñanza para cada uno de sus alumnos/as, así como hacer partícipe a las familias del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro a través de la observación de los progresos y dificultades indicados por el profesorado en tal proceso como de los resultados escolares obtenidos.
- F. Los padres y madres del alumnado, serán tratados con cordialidad y respeto y se buscará siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.

11. Uso de las TIC.

- A. Propiciar que el alumnado sepa desenvolverse de forma correcta en el contexto digital a través de la adquisición de las capacidades necesarias para ser competente en ese mundo y haciéndole conocedor de los peligros que las redes sociales y un mal uso de la tecnología de la información pueden tener sobre su integridad física y emocional.
- B. Hacer protagonista al alumnado de su aprendizaje a través de la consulta y tratamiento de contenidos en el ámbito digital, construyendo otros nuevos y compartiéndolos con los demás.
- C. Programar actividades que contemplen el uso de las TIC de cara al desarrollo paulatino en el alumnado de las habilidades necesarias para ser autónomos en su manejo.



12. Cultura andaluza.

- A. Fomentar el conocimiento de distintos aspectos de nuestra Comunidad Autónoma a través de la conexión de contextos en el diseño de tareas y actividades en todas las áreas de las distintas etapas.
- B. Colaborar con todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados sin ánimo de lucro que oferten actividades complementarias tendentes a un mejor conocimiento de la realidad andaluza a través de sus productos, organización, historia, geografía, arte y cultura.
- C. Dotar de significado y contexto a las festividades locales, autonómicas y nacionales, ligándolas a aspectos socioculturales propios de nuestra tierra a través del desarrollo de actividades de forma colaborativa por toda la comunidad educativa del Centro.

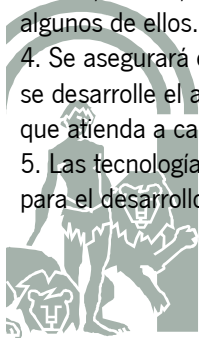
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS SEGÚN DECRETO 97/2015, ORDEN 17 MARZO 2015 Y ORDEN ECD/65/2015, DE 21 DE ENERO.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía:

1. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
5. Garantizará el funcionamiento de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Orden 17 marzo 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Primaria en Andalucía:

1. Los centros docentes elaborarán sus programaciones didácticas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado. El objeto central de la práctica educativa es que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y no el de adquirir de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de instrumento para facilitar el aprendizaje.
3. El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.
4. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar para que se desarrolle el aprendizaje por competencias, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
5. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

6. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (Anexo II).

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso. Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza. La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos. Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de **aprendizaje cooperativo**, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el **aprendizaje por proyectos y/o tareas, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas** favorecen la participación activa, la experimentación y un **aprendizaje funcional** que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

Proyecto y/o tarea es un conjunto de actividades debidamente organizadas y enlazadas entre sí para conseguir un fin o una meta determinada. Una tarea implica, por lo tanto, un proceso, que consta de: - un inicio, - un conjunto de acciones intermedias o de desarrollo y - un fin.

Trabajar por tareas es tan sencillo como elegir una temática o resolución de una situación (redactar una carta al alcalde, realizar la compra en un supermercado, realizar una publicación o llevar a cabo el estudio del gorila). Es decir desde tareas simples y sencillas a algunas otras más complejas. Tiene sus raíces en el constructivismo. Se aprende



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

construyendo nuevas ideas o conceptos basados en conocimientos previos. Beneficios de este tipo de aprendizaje: aumento de habilidades sociales y comunicación, aumenta la autoestima, permiten que los estudiantes hagan uso de sus fortalezas y sus diferentes enfoques y posibilitan una forma práctica de usar la tecnología.

El **trabajo por proyectos y/o tareas**, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se pueden integrar varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Dentro de la actividad diaria de clase, se realizara por parte del alumnado una serie de ejercicios y actividades que darán forma y asentamiento al proceso de aprendizaje y que son propios como paso previo, refuerzo o ampliación a las tareas.

Los ejercicios son una acción o un conjunto de acciones dirigidas a comprobación del dominio adquirido sobre un determinado conocimiento, es una respuesta prefijada y repetitiva que nos ayuda a asentar el conocimiento, los conceptos; automatizando un aprendizaje. Contribuyendo en el alumnado una habilidad o destreza.

Las actividades son un conjunto de acciones orientadas a adquirir un conocimiento nuevo o a utilizar un conocimiento ya adquirido de forma distinta, suelen estar contextualizadas y pueden contribuir a la adquisición de una competencia. Implica varias áreas del conocimiento.

Otros de los elementos fundamentales de la metodología por tareas y/o proyectos serian las **agendas y cuadernos de trabajo** del alumnado.

Cuando se trabaje por proyectos es importante enseñar a los alumnos a planificar y temporalizar, **la agenda** se convierte así en un instrumento de jerarquización de ideas, en un planificador de los tiempos de trabajo, en un repartidor de tareas y materiales; siendo un instrumento muy útil para el trabajo tanto individual como grupal.

Asimismo, resulta recomendable el **uso del portafolio**, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portafolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. **El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas**, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una **variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje** que permite el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada **coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen**. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Los distintos marcos teóricos representados por autores como Piaget, Vygotsky, Ausubel, Bruner o Gardner, enmarcados en una concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje, confluyen en una serie de principios metodológicos que recoge el actual currículo.

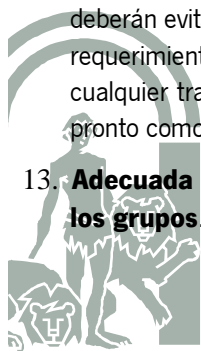
1. **Partir del desarrollo del alumno**. Según Piaget es necesario conocer y partir del nivel de desarrollo del alumno. La intervención educativa debe de partir de las posibilidades de razonamiento y de aprendizaje que los alumnos posean en un momento determinado de su desarrollo.

2. **Globalización de la enseñanza**. Los contenidos de aprendizaje han de presentarse de forma globalizada. En educación Primaria, la globalización debe ser compatible con la organización en áreas.



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

3. **Partir de necesidades y motivaciones de los alumnos.** Para que el aprendizaje sea significativo es necesaria una adecuada motivación del niño, para lo cual, las actividades deben ser atrayentes y estimulantes y que despierten su curiosidad.
4. **Construir aprendizajes significativos.** Para lo cual, los maestros y maestras deben partir de los conocimientos previos y de las necesidades y motivaciones de cada niño o niña. De acuerdo a la teoría del aprendizaje verbal significativo, es necesario que el contenido tenga significatividad psicológica, es decir, que pueda ser comprensible por la estructura psicológica del que aprende, significativas lógicas, es decir, los nuevos contenidos han de ser lógicos y estar organizados coherentemente y una adecuada motivación.
5. **Enseñanza activa** y constructivista. Es necesario una intensa actividad constructivista por parte de los alumnos. La actividad es la principal fuente de aprendizaje y desarrollo. Desde la perspectiva constructivista el niño construye su aprendizaje mediante la actividad individual.
6. **Establecer conflictos cognitivos en el alumnado.** Se deben establecer conflictos cognitivos en los alumnos para que estos modifiquen progresivamente sus esquemas de conocimiento. Durante los procesos de enseñanza aprendizaje, el sujeto debe recibir nuevas informaciones que le hagan entrar en contradicción con los conocimientos o ideas previas que posee para generar conflictos cognitivos que le permitan seguir construyendo aprendizajes significativos.
7. **Enseñar al alumno a aprender a aprender**, desarrollando su autonomía. Es necesario que los niños y niñas realicen aprendizajes significativos por si solos, es decir, que aprendan por descubrimiento, o lo que es lo mismo que aprendan a aprender. Provocar aprendizaje relevante de las competencias básicas requiere implicar activamente al estudiante en procesos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento en contextos de la vida cotidiana.
8. **Enfoque competencial.** En Educación Primaria debe trabajarse integrando y relacionando todos los contenidos y aprendizajes, y utilizándolos y aplicándolos en diferentes situaciones y contextos de la vida cotidiana. **La metodología didáctica se orientará al desarrollo de las capacidades y a la adquisición de competencias, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.**
9. **Favorecer el trabajo por tareas y proyectos.** Dicho trabajo fomentará el uso oral y escrito de la lengua en situaciones comunicativas reales, para negociar significados, llegar a acuerdos, propiciar el dialogo y realizar pequeñas investigaciones.
10. **Utilizar metodologías que contextualicen el aprendizaje y permitan el aprendizaje por proyectos.** Dichas metodologías favorecen la motivación del alumnado, la participación activa, la experimentación y el aprendizaje funcional y facilita el desarrollo de las competencias y la transferencia de aprendizaje a otras situaciones y contextos. Dicha metodología pone el énfasis en los aspectos procedimentales, es decir, en el saber hacer.
11. **Trabajar en grupo y aprender de forma cooperativa.** Las metodologías activas han de apoyarse en el trabajo en equipo, en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares. Para un proceso de enseñanza aprendizaje competencias, las estrategias interactivas son las más adecuadas, ya que permiten compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.
12. **Atención a la diversidad y a las necesidades específicas de apoyo educativo.** Es necesario plantear situaciones didácticas que respondan a diferentes intereses y niveles de aprendizaje y permitan trabajar dentro del aula, en pequeños grupos, teniendo en cuenta la curiosidad e interés diferenciado de cada cual. En consecuencia, deberán evitarse actividades estandarizadas, de ejecución colectiva simultánea, con resultados únicos, que suponen requerimientos uniformes para todos. De pondrá especial énfasis a la detección y atención temprana de cualquier trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo, en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se detecten.
13. **Adecuada configuración del ambiente: materiales y recursos, espacios, tiempo y organización de los grupos.** El ambiente en la escuela primaria tanto físico (materiales, espacio, tiempo), cultural (hábitos, normas,



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

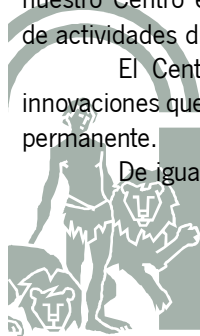
valores) como afectivo social (relaciones e interacciones grupales entre niños y niñas, familias y profesionales) debe ser cuidadosamente planificado.

14. **Educación en valores.** Se trabajará de manera transversal en todas las áreas.
15. Aplicación y **uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.** Las TIC formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
16. Realización de **actividades de lectura, escritura y expresión oral. En todas las áreas** se deberán incluir este tipo de actividades.
17. **La educación como tarea compartida entre familia y la escuela.** La educación primaria es una tarea compartida entre la familia y la escuela. La normativa actual establece que los centros escolares cooperarán estrechamente con los padres con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres. Los maestros desarrollarán su trabajo de forma coordinada en el marco del equipo educativo.
18. **Importancia de la familia.** Se deberá poner especial énfasis en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo del alumnado.
19. **Trabajo en equipo del profesorado.** Los maestros deben trabajar de forma coordinada a través de los equipos docentes y equipos de ciclo, con el objeto de adecuar su programación e intervención educativa a la realidad del centro y de los alumnos. A través del trabajo en equipo deben proporcionar un enfoque interdisciplinar e integrador del proceso educativo.
20. **Se utilizará, preferentemente y entre otras, la metodología de la Instrucción Directa especialmente en la comprensión lectora, comprensión y expresión oral y escrita y resolución de problemas, aplicando las estrategias enseñadas al resto de las áreas.** En este centro educativo se garantiza la **incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de** competencia lingüística (comprensión y expresión oral y comprensión y expresión escrita) y la competencia matemática (resolución de problemas, cálculo mental), **trabajando la metodología de instrucción directa para las estrategias utilizadas.**
21. **Se introducirán, progresivamente, metodologías activas: trabajo por tareas, trabajo por proyectos... de manera general se planificará, al menos, una tarea por trimestre y un proyecto por curso hasta generalizar dichas metodologías.**
22. **Se diversificarán los materiales utilizados quedando el libro de texto como una herramienta más, siendo el referente la programación didáctica y no la editorial.**
23. **Las UDI contemplarán, al menos, tres apartados: elementos curriculares (criterios, objetivos didácticos, contenidos, competencias); desarrollo o trasposición didáctica (tareas, aprendizajes necesarios, desarrollo de las tareas, escenarios, materiales, metodología, atención a la diversidad...); evaluación (indicadores de evaluación, instrumentos de evaluación ponderados...)**
24. **Las actuaciones de los distintos planes y programas educativos se incluyan en las programaciones para llevarlas a la práctica dentro del aula.**

Estructura metodológica a utilizar en nuestro centro; en todo momento nos ajustaremos a la normativa vigente. Además es nuestra intención aportar nuevas intervenciones metodológicas en el centro, por ello de conformidad con lo estipulado por la legislación educativa vigente, en el **Colegio Público Rural “Federico García Lorca”** optamos por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, apostamos por la autoridad pedagógica del profesorado, el cual domina su acción a través de una programación de actividades adaptada a la realidad del alumnado con la que nos encontramos en el centro, lejos de la autoridad impuesta por los libros de texto, los cuales pasan a ser meros recursos materiales de ayuda. El estilo de nuestro Centro es claro, optamos por alcanzar el máximo desarrollo de las competencias de nuestro alumnado a través de actividades diseñadas para ser adaptadas a la realidad de nuestro alumnado.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con el Centro de destino del alumnado de



PROYECTO EDUCATIVO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

6º de primaria, tanto a nivel general de Centro Educativo como a nivel departamental. Desde el Equipo Directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Colegio y el IES "Ribera del Fardes", sitio de destino de nuestro alumnado.

Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa, no sólo para nuestro alumnado, sino para la comunidad en general (talleres educativos, visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).

Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre el centro y las familias del alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales. Para ello la tutoría se tornará en el eje principal de intercambio de información.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente. Valorando nuestro plan de autoevaluación para realizar las propuestas de mejoras de las dificultades que se encuentren.

Para ello se tomarán como referencia varios datos:

Datos de evaluación:

Ofrecidos por el profesorado, a través de las calificaciones del alumnado.

Resultantes de las Pruebas de Evaluación Individualizadas.

Grado de consecución de indicadores de calidad:

De los diseñados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Datos de las distintas encuestas de valoración ofrecidas a la Comunidad Educativa.

Informes emitidos por la AGAEVE.

En cualquier caso, partimos del principio de que el alumnado es el principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje y que a él le corresponde el papel más activo. Para cultivar su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, debemos orientar todas las fuerzas el profesorado, los familiares y las instituciones.



COMPETENCIAS CLAVE

COMPETENCIAS CLAVE.

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Se delimita la definición de competencia, entendida como una combinación de conocimientos, capacidades, o destrezas, y actitudes adecuadas al contexto. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican claramente ocho competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas. Asimismo, se destaca la necesidad de que se pongan los medios para desarrollar las competencias clave durante la educación y la formación inicial, y desarrolladas a lo largo de la vida.

Así pues, el conocimiento competencial integra un conocimiento de base conceptual: conceptos, principios, teorías, datos y hechos (conocimiento declarativo-saber decir); un conocimiento relativo a las destrezas, referidas tanto a la acción física observable como a la acción mental (conocimiento procedimental-saber hacer); y un tercer componente que tiene una gran influencia social y cultural, y que implica un conjunto de actitudes y valores (saber ser).

Por otra parte, el aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el conocimiento de base conceptual («conocimiento») no se aprende al margen de su uso, del «saber hacer»; tampoco se adquiere un conocimiento procedimental («destrezas») en ausencia de un conocimiento de base conceptual que permite dar sentido a la acción que se lleva a cabo.

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Esta vinculación favorece que la consecución de dichos objetivos a lo largo de la vida académica lleve implícito el desarrollo de las competencias clave, para que todas las personas puedan alcanzar su desarrollo personal y lograr una correcta incorporación en la sociedad.

Un enfoque metodológico basado en las competencias clave y en los resultados de aprendizaje conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, cambios en la organización y en la cultura escolar; requiere la estrecha colaboración entre los docentes en el desarrollo curricular y en la transmisión de información sobre el aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza.

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

Tendremos en todo momento presente lo establecido en el “Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía”, que en su Artículo 6. Competencias clave. Nos dice:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.c) del real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, se entiende por competencia clave una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

2. El currículo de la educación Primaria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2.2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, las siguientes competencias clave:

- a) comunicación lingüística.
- b) competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) conciencia y expresiones culturales.

3. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

Igualmente contemplaremos lo establecido en la **“Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato”**:

DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

1. COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos y de manera individual o colectiva. Para ello el individuo dispone de su repertorio plurilingüe, parcial, pero ajustado a las experiencias comunicativas que experimenta a lo largo de la vida. Las lenguas que utiliza pueden haber tenido vías y tiempos distintos de adquisición y constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales.

Esta visión de la competencia en comunicación lingüística vinculada con prácticas sociales determinadas ofrece una imagen del individuo como agente comunicativo que produce, y no sólo recibe, mensajes a través de las lenguas con distintas finalidades. Valorar la relevancia de esta afirmación en la toma de decisiones educativas supone optar por metodologías activas de aprendizaje (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas, en retos, etcétera), ya sean estas en la lengua materna de los estudiantes, en una lengua adicional o en una lengua extranjera, frente a opciones metodológicas más tradicionales.

Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento para la propia competencia y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras. Por tanto, un enfoque intercultural en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas implica una importante contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

Esta competencia es, por definición, siempre parcial y constituye un objetivo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, para que se produzca un aprendizaje satisfactorio de las

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

lenguas, es determinante que se promuevan unos contextos de uso de lenguas ricos y variados, en relación con las tareas que se han de realizar y sus posibles interlocutores, textos e intercambios comunicativos.

La competencia en comunicación lingüística es extremadamente compleja. Se basa, en primer lugar, en el conocimiento del componente lingüístico. Pero además, como se produce y desarrolla en situaciones comunicativas concretas y contextualizadas, el individuo necesita activar su conocimiento del componente pragmático-discursivo y socio-cultural.

Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología, el individuo participa de un complejo entramado de posibilidades comunicativas gracias a las cuales expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos. Por ello, esta diversidad de modalidades y soportes requiere de una alfabetización más compleja, recogida en el concepto de alfabetizaciones múltiples, que permita al individuo su participación como ciudadano activo.

La competencia en comunicación lingüística es también un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela. De su desarrollo depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales, informales y no formales. En este sentido, es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje. Así, la lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber. Por ello, donde manifiesta su importancia de forma más patente es en el desarrollo de las destrezas que conducen al conocimiento de los textos literarios, no solo en su consideración como canon artístico o en su valoración como parte del patrimonio cultural, sino sobre todo, y principalmente, como fuente de disfrute y aprendizaje a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, es recomendable que el centro educativo sea la unidad de acción para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, actuaciones como el diseño de un Proyecto Lingüístico de Centro que forme parte del propio Proyecto Educativo de Centro, un Plan Lector o unas estrategias para el uso de la Biblioteca Escolar como espacio de aprendizaje y disfrute permiten un tratamiento más global y eficaz de la competencia en comunicación lingüística en los términos aquí expresados.

La competencia en comunicación lingüística se inscribe en un marco de actitudes y valores que el individuo pone en funcionamiento: el respeto a las normas de convivencia; el ejercicio activo de la ciudadanía; el desarrollo de un espíritu crítico; el respeto a los derechos humanos y el pluralismo; la concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia, la resolución de conflictos y el desarrollo de las capacidades afectivas en todos los ámbitos; una actitud de curiosidad, interés y creatividad hacia el aprendizaje y el reconocimiento de las destrezas inherentes a esta competencia (lectura, conversación, escritura, etcétera) como fuentes de placer relacionada con el disfrute personal y cuya promoción y práctica son tareas esenciales en el refuerzo de la motivación hacia el aprendizaje.

En resumen, para el adecuado desarrollo de esta competencia resulta necesario abordar el análisis y la consideración de los distintos aspectos que intervienen en ella, debido a su complejidad. Para ello, se debe atender a los cinco componentes que la constituyen y a las dimensiones en las que se concretan:

- El componente lingüístico comprende diversas dimensiones: la léxica, la gramatical, la semántica, la fonológica, la ortográfica y la ortoépica, entendida esta como la articulación correcta del sonido a partir de la representación gráfica de la lengua.

- El componente pragmático-discursivo contempla tres dimensiones: la sociolingüística (vinculada con la adecuada producción y recepción de mensajes en diferentes contextos sociales); la pragmática (que incluye las microfunciones comunicativas y los esquemas de interacción); y la discursiva (que incluye las macrofunciones textuales y las cuestiones relacionadas con los géneros discursivos).

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

- El componente socio-cultural incluye dos dimensiones: la que se refiere al conocimiento del mundo y la dimensión intercultural.
- El componente estratégico permite al individuo superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo. Incluye tanto destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, como destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos en diferentes formatos; asimismo, también forman parte de este componente las estrategias generales de carácter cognitivo, metacognitivo y socioafectivas que el individuo utiliza para comunicarse eficazmente, aspectos fundamentales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Por último, la competencia en comunicación lingüística incluye un componente personal que interviene en la interacción comunicativa en tres dimensiones: la actitud, la motivación y los rasgos de personalidad.

2. COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología inducen y fortalecen algunos aspectos esenciales de la formación de las personas que resultan fundamentales para la vida.

En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de las personas. A ello contribuyen la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:

a) La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto.

La competencia matemática requiere de conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

El uso de herramientas matemáticas implica una serie de destrezas que requieren la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, el análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas, incorporando los medios digitales cuando sea oportuno. Forma parte de esta destreza la creación de descripciones y explicaciones matemáticas que llevan implícitas la interpretación de resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al contexto, al igual que la determinación de si las soluciones son adecuadas y tienen sentido en la situación en que se presentan.

Se trata, por tanto, de reconocer el papel que desempeñan las matemáticas en el mundo y utilizar los conceptos, procedimientos y herramientas para aplicarlos en la resolución de los problemas que puedan surgir en una situación determinada a lo largo de la vida. La activación de la competencia matemática supone que el aprendiz es capaz de establecer una relación profunda entre el conocimiento conceptual y el conocimiento procedimental, implicados en la resolución de una tarea matemática determinada.

La competencia matemática incluye una serie de actitudes y valores que se basan en el rigor, el respeto a los datos y la veracidad.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia matemática resulta necesario abordar cuatro áreas relativas a los números, el álgebra, la geometría y la estadística, interrelacionadas de formas diversas:

- La cantidad: esta noción incorpora la cuantificación de los atributos de los objetos, las relaciones, las situaciones y las entidades del mundo, interpretando distintas representaciones de todas ellas y juzgando interpretaciones y argumentos. Participar en la cuantificación del mundo supone comprender las

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

mediciones, los cálculos, las magnitudes, las unidades, los indicadores, el tamaño relativo y las tendencias y patrones numéricos.

– El espacio y la forma: incluyen una amplia gama de fenómenos que se encuentran en nuestro mundo visual y físico: patrones, propiedades de los objetos, posiciones, direcciones y representaciones de ellos; descodificación y codificación de información visual, así como navegación e interacción dinámica con formas reales, o con representaciones. La competencia matemática en este sentido incluye una serie de actividades como la comprensión de la perspectiva, la elaboración y lectura de mapas, la transformación de las formas con y sin tecnología, la interpretación de vistas de escenas tridimensionales desde distintas perspectivas y la construcción de representaciones de formas.

– El cambio y las relaciones: el mundo despliega multitud de relaciones temporales y permanentes entre los objetos y las circunstancias, donde los cambios se producen dentro de sistemas de objetos interrelacionados. Tener más conocimientos sobre el cambio y las relaciones supone comprender los tipos fundamentales de cambio y cuándo tienen lugar, con el fin de utilizar modelos matemáticos adecuados para describirlo y predecirlo.

– La incertidumbre y los datos: son un fenómeno central del análisis matemático presente en distintos momentos del proceso de resolución de problemas en el que resulta clave la presentación e interpretación de datos. Esta categoría incluye el reconocimiento del lugar de la variación en los procesos, la posesión de un sentido de cuantificación de esa variación, la admisión de incertidumbre y error en las mediciones y los conocimientos sobre el azar. Asimismo, comprende la elaboración, interpretación y valoración de las conclusiones extraídas en situaciones donde la incertidumbre y los datos son fundamentales.

b) Las competencias básicas en ciencia y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

Las competencias en ciencia y tecnología capacitan a ciudadanos responsables y respetuosos que desarrollan juicios críticos sobre los hechos científicos y tecnológicos que se suceden a lo largo de los tiempos, pasados y actuales. Estas competencias han de capacitar, básicamente, para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana –personal y social– análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de las actividades científicas y tecnológicas.

Para el adecuado desarrollo de las competencias en ciencia y tecnología resulta necesario abordar los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Se requiere igualmente el fomento de destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas, así como utilizar datos y procesos científicos para alcanzar un objetivo; es decir, identificar preguntas, resolver problemas, llegar a una conclusión o tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.

Asimismo, estas competencias incluyen actitudes y valores relacionados con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia y a la tecnología, el interés por la ciencia, el apoyo a la investigación científica y la valoración del conocimiento científico; así como el sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y a las cuestiones medioambientales y a la adopción de una actitud adecuada para lograr una vida física y mental saludable en un entorno natural y social.

Los ámbitos que deben abordarse para la adquisición de las competencias en ciencias y tecnología son:

– Sistemas físicos: asociados al comportamiento de las sustancias en el ámbito fisicoquímico. Sistemas regidos por leyes naturales descubiertas a partir de la experimentación científica orientada al conocimiento de la estructura última de la materia, que repercute en los sucesos observados y

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

descritos desde ámbitos específicos y complementarios: mecánicos, eléctricos, magnéticos, luminosos, acústicos, caloríficos, reactivos, atómicos y nucleares. Todos ellos considerados en sí mismos y en relación con sus efectos en la vida cotidiana, en sus aplicaciones a la mejora de instrumentos y herramientas, en la conservación de la naturaleza y en la facilitación del progreso personal y social.

– Sistemas biológicos: propios de los seres vivos dotados de una complejidad orgánica que es preciso conocer para preservarlos y evitar su deterioro. Forma parte esencial de esta dimensión competencial el conocimiento de cuanto afecta a la alimentación, higiene y salud individual y colectiva, así como la habituación a conductas y adquisición de valores responsables para el bien común inmediato y del planeta en su globalidad.

– Sistemas de la Tierra y del Espacio: desde la perspectiva geológica y cosmogónica. El conocimiento de la historia de la Tierra y de los procesos que han desembocado en su configuración actual, son necesarios para identificarnos con nuestra propia realidad: qué somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos y debemos ir. Los saberes geológicos, unidos a los conocimientos sobre la producción agrícola, ganadera, marítima, minera e industrial, proporcionan, además de formación científica y social, valoraciones sobre las riquezas de nuestro planeta que deben defenderse y acrecentarse. Asimismo, el conocimiento del espacio exterior, del Universo del que formamos parte, estimula uno de los componentes esenciales de la actividad científica: la capacidad de asombro y la admiración ante los hechos naturales.

– Sistemas tecnológicos: derivados, básicamente, de la aplicación de los saberes científicos a los usos cotidianos de instrumentos, máquinas y herramientas y al desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a las revoluciones industriales, que han ido mejorando el desarrollo de los pueblos. Son componentes básicos de esta competencia: conocer la producción de nuevos materiales, el diseño de aparatos industriales, domésticos e informáticos, así como su influencia en la vida familiar y laboral.

Complementado los sistemas de referencia enumerados y promoviendo acciones transversales a todos ellos, la adquisición de las competencias en ciencia y tecnología requiere, de manera esencial, la formación y práctica en los siguientes dominios:

– Investigación científica: como recurso y procedimiento para conseguir los conocimientos científicos y tecnológicos logrados a lo largo de la historia. El acercamiento a los métodos propios de la actividad científica –propuesta de preguntas, búsqueda de soluciones, indagación de caminos posibles para la resolución de problemas, contrastación de pareceres, diseño de pruebas y experimentos, aprovechamiento de recursos inmediatos para la elaboración de material con fines experimentales y su adecuada utilización– no solo permite el aprendizaje de destrezas en ciencias y tecnologías, sino que también contribuye a la adquisición de actitudes y valores para la formación personal: atención, disciplina, rigor, paciencia, limpieza, serenidad, atrevimiento, riesgo y responsabilidad, etcétera.

– Comunicación de la ciencia: para transmitir adecuadamente los conocimientos, hallazgos y procesos. El uso correcto del lenguaje científico es una exigencia crucial de esta competencia: expresión numérica, manejo de unidades, indicación de operaciones, toma de datos, elaboración de tablas y gráficos, interpretación de los mismos, secuenciación de la información, deducción de leyes y su formalización matemática. También es esencial en esta dimensión competencial la unificación del lenguaje científico como medio para procurar el entendimiento, así como el compromiso de aplicarlo y respetarlo en las comunicaciones científicas.

3. COMPETENCIA DIGITAL

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Esta competencia supone, además de la adecuación a los cambios que introducen las nuevas tecnologías en la alfabetización, la lectura y la escritura, un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.

Requiere de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico,

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia. Esto conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas. Supone también el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información; y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Igualmente precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas, tanto en contextos formales como no formales e informales. La persona ha de ser capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver los problemas reales de un modo eficiente, así como evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas, a medida que van apareciendo, en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

La adquisición de esta competencia requiere además actitudes y valores que permitan al usuario adaptarse a las nuevas necesidades establecidas por las tecnologías, su apropiación y adaptación a los propios fines y la capacidad de interactuar socialmente en torno a ellas. Se trata de desarrollar una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando principios éticos en su uso. Por otra parte, la competencia digital implica la participación y el trabajo colaborativo, así como la motivación y la curiosidad por el aprendizaje y la mejora en el uso de las tecnologías.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de la competencia digital resulta necesario abordar:

- La información: esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información.

- Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes, tanto online como offline. Y por último, la competencia digital supone saber transformar la información en conocimiento a través de la selección apropiada de diferentes opciones de almacenamiento.

- La comunicación: supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.

- La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.

- La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.

- La resolución de problemas: esta dimensión supone conocer la composición de los dispositivos digitales, sus potenciales y limitaciones en relación a la consecución de metas personales, así como saber dónde buscar ayuda para la resolución de problemas teóricos y técnicos, lo que implica una combinación heterogénea y bien equilibrada de las tecnologías digitales y no digitales más importantes en esta área de conocimiento.

4. APRENDER A APRENDER

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender. Esta motivación depende de que se genere la curiosidad y la necesidad de aprender, de que el estudiante se sienta protagonista del proceso y del resultado de su aprendizaje y, finalmente, de que llegue a alcanzar las metas de aprendizaje propuestas y, con ello, que se produzca en él una percepción de auto-eficacia. Todo lo anterior contribuye a motivarle para abordar futuras tareas de aprendizaje.

En segundo lugar, en cuanto a la organización y gestión del aprendizaje, la competencia de aprender a aprender requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje. La competencia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.

Esta competencia incluye una serie de conocimientos y destrezas que requieren la reflexión y la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje. Así, los procesos de conocimiento se convierten en objeto del conocimiento y, además, hay que aprender a ejecutarlos adecuadamente.

Aprender a aprender incluye conocimientos sobre los procesos mentales implicados en el aprendizaje (cómo se aprende). Además, esta competencia incorpora el conocimiento que posee el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje que se desarrolla en tres dimensiones: a) el conocimiento que tiene acerca de lo que sabe y desconoce, de lo que es capaz de aprender, de lo que le interesa, etcétera; b) el conocimiento de la disciplina en la que se localiza la tarea de aprendizaje y el conocimiento del contenido concreto y de las demandas de la tarea misma; y c) el conocimiento sobre las distintas estrategias posibles para afrontar la tarea.

Todo este conocimiento se vuelca en destrezas de autorregulación y control inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue, así como el plan de acción que se tiene previsto aplicar para alcanzarla; estrategias de supervisión desde las que el estudiante va examinando la adecuación de las acciones que está desarrollando y la aproximación a la meta; y estrategias de evaluación desde las que se analiza tanto el resultado como del proceso que se ha llevado a cabo. La planificación, supervisión y evaluación son esenciales para desarrollar aprendizajes cada vez más eficaces. Todas ellas incluyen un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar (planificación), analizar el curso y el ajuste del proceso (supervisión) y consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos (evaluación del resultado y del proceso). Estas tres estrategias deberían potenciarse en los procesos de aprendizaje y de resolución de problemas en los que participan los estudiantes.

Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo. No solo son los propios procesos de conocimiento, sino que, también, el modo en que los demás aprenden se convierte en objeto de escrutinio. De ahí que la competencia de aprender a aprender se adquiera también en el contexto del trabajo en equipo. Los profesores han de procurar que los estudiantes sean conscientes de lo que hacen para aprender y busquen alternativas. Muchas veces estas alternativas se ponen de manifiesto cuando se trata de averiguar qué es lo que hacen los demás en situaciones de trabajo cooperativo.

Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de auto-eficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previas con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada y profesional, la educación y la formación.

Saber aprender en un determinado ámbito implica ser capaz de adquirir y asimilar nuevos

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

conocimientos y llegar a dominar capacidades y destrezas propias de dicho ámbito. En la competencia de aprender a aprender puede haber una cierta transferencia de conocimiento de un campo a otro, aunque saber aprender en un ámbito no significa necesariamente que se sepa aprender en otro. Por ello, su adquisición debe llevarse a cabo en el marco de la enseñanza de las distintas áreas y materias del ámbito formal, y también de los ámbitos no formal e informal.

Podría concluirse que para el adecuado desarrollo de la competencia de aprender a aprender se requiere de una reflexión que favorezca un conocimiento de los procesos mentales a los que se entregan las personas cuando aprenden, un conocimiento sobre los propios procesos de aprendizaje, así como el desarrollo de la destreza de regular y controlar el propio aprendizaje que se lleva a cabo.

5. COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.

Se trata, por lo tanto, de aunar el interés por profundizar y garantizar la participación en el funcionamiento democrático de la sociedad, tanto en el ámbito público como privado, y preparar a las personas para ejercer la ciudadanía democrática y participar plenamente en la vida cívica y social gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas y al compromiso de participación activa y democrática.

a) La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo. Exige entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello.

Para poder participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal es fundamental adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio. La misma importancia tiene conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura. Asimismo, es esencial comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.

Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen el desarrollo de ciertas destrezas como la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar un comportamiento de respeto a las diferencias expresado de manera constructiva.

Asimismo, esta competencia incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido.

b) La competencia cívica se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles, así como de su formulación en la Constitución

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales, y de su aplicación por parte de diversas instituciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional. Esto incluye el conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial, así como la comprensión de los procesos sociales y culturales de carácter migratorio que implican la existencia de sociedades multiculturales en el mundo globalizado.

Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa y la participación constructiva en las actividades de la comunidad o del ámbito mediato e inmediato, así como la toma de decisiones en los contextos local, nacional o europeo y, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica.

Las actitudes y valores inherentes a esta competencia son aquellos que se dirigen al pleno respeto de los derechos humanos y a la voluntad de participar en la toma de decisiones democráticas a todos los niveles, sea cual sea el sistema de valores adoptado. También incluye manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que son necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad, basándose en el respeto de los principios democráticos. La participación constructiva incluye también las actividades cívicas y el apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás y la recepción reflexiva y crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos, y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Asimismo, estas competencias incorporan formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja para relacionarse con los demás; cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos y proponer activamente perspectivas de afrontamiento, así como tomar perspectiva, desarrollar la percepción del individuo en relación a su capacidad para influir en lo social y elaborar argumentaciones basadas en evidencias.

Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

6. SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

La competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados.

La adquisición de esta competencia es determinante en la formación de futuros ciudadanos emprendedores, contribuyendo así a la cultura del emprendimiento. En este sentido, su formación debe incluir conocimientos y destrezas relacionados con las oportunidades de carrera y el mundo del trabajo, la

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales, así como el desarrollo de actitudes que conlleven un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre. Estas habilidades resultan muy importantes para favorecer el nacimiento de emprendedores sociales, como los denominados intraemprendedores (emprendedores que trabajan dentro de empresas u organizaciones que no son suyas), así como de futuros empresarios.

Entre los conocimientos que requiere la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor se incluye la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales. También incluye aspectos de mayor amplitud que proporcionan el contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como las económicas y financieras; la organización y los procesos empresariales; el diseño y la implementación de un plan (la gestión de recursos humanos y/o financieros); así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo, por ejemplo, mediante el comercio justo y las empresas sociales.

Asimismo, esta competencia requiere de las siguientes destrezas o habilidades esenciales: capacidad de análisis; capacidades de planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y auto-evaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la pro-actividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor resulta necesario abordar:

- La capacidad creadora y de innovación: creatividad e imaginación; autoconocimiento y autoestima; autonomía e independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa e innovación.
- La capacidad pro-activa para gestionar proyectos: capacidad de análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; resolución de problemas; habilidad para trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa dentro de un equipo; sentido de la responsabilidad; evaluación y auto-evaluación.
- La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre: comprensión y asunción de riesgos; capacidad para gestionar el riesgo y manejar la incertidumbre.
- Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo: capacidad de liderazgo y delegación; capacidad para trabajar individualmente y en equipo; capacidad de representación y negociación.
- Sentido crítico y de la responsabilidad: sentido y pensamiento crítico; sentido de la responsabilidad.

7. CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES.

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

Esta competencia incorpora también un componente expresivo referido a la propia capacidad estética y creadora y al dominio de aquellas capacidades relacionadas con los diferentes códigos artísticos y culturales, para poder utilizarlas como medio de comunicación y expresión personal. Implica igualmente manifestar interés por la participación en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad como de otras comunidades.

Así pues, la competencia para la conciencia y expresión cultural requiere de conocimientos que permitan acceder a las distintas manifestaciones sobre la herencia cultural (patrimonio cultural, histórico-artístico, literario, filosófico, tecnológico, medioambiental, etcétera) a escala local, nacional y europea y su lugar en el mundo. Comprende la concreción de la cultura en diferentes autores y obras, así como en diferentes géneros y estilos, tanto de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, cine, literatura, fotografía, teatro y danza) como de otras manifestaciones artístico-culturales de la vida cotidiana (vivienda, vestido, gastronomía, artes aplicadas, folclore, fiestas...). Incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos y la identificación de las relaciones existentes entre esas manifestaciones y la sociedad, lo cual supone también tener conciencia de la evolución del pensamiento, las corrientes estéticas, las modas y los gustos, así como de la importancia representativa, expresiva y comunicativa de los factores estéticos en la vida cotidiana.

Dichos conocimientos son necesarios para poner en funcionamiento destrezas como la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas. La expresión cultural y artística exige también desarrollar la iniciativa, la imaginación y la creatividad expresadas a través de códigos artísticos, así como la capacidad de emplear distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos.

Además, en la medida en que las actividades culturales y artísticas suponen con frecuencia un trabajo colectivo, es preciso disponer de habilidades de cooperación y tener conciencia de la importancia de apoyar y apreciar las contribuciones ajenas.

El desarrollo de esta competencia supone actitudes y valores personales de interés, reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, y por la conservación del patrimonio.

Exige asimismo valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, el diálogo entre culturas y sociedades y la realización de experiencias artísticas compartidas. A su vez, conlleva un interés por participar en la vida cultural y, por tanto, por comunicar y compartir conocimientos, emociones y sentimientos a partir de expresiones artísticas.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia para la conciencia y expresión cultural resulta necesario abordar:

- El conocimiento, estudio y comprensión tanto de los distintos estilos y géneros artísticos como de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico en distintos periodos históricos, sus características y sus relaciones con la sociedad en la que se crean, así como las características de las obras de arte producidas, todo ello mediante el contacto con las obras de arte. Está relacionada, igualmente, con la creación de la identidad cultural como ciudadano de un país o miembro de un grupo.

- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.

- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias, partiendo de la identificación del potencial artístico personal (aptitud/talento). Se refiere también a la capacidad de percibir, comprender y enriquecerse con las producciones del mundo del arte y de la cultura.

- La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación propias de cada individuo de cara a la expresión de las propias ideas y sentimientos. Es decir, la capacidad de imaginar y realizar producciones que supongan recreación, innovación y transformación. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgos.

- El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales que se

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

producen en la sociedad, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

– La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive, a lo largo de toda la vida. Esto lleva implícitos comportamientos que favorecen la convivencia social.

– El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad, así como habilidades de cooperación que permitan la realización de trabajos colectivos.

LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LOS OBJETIVOS DE LAS ETAPAS.

1. Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

2. La relación de las competencias clave con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.

3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CURRÍCULO.

1. Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.

2. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.

3. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

4. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.

5. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

6. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA TRABAJAR POR COMPETENCIAS EN EL AULA.

Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula.

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza- aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

1. Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias correspondientes a la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos. Por ello, para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

2. Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

3. La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

4. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

5. El profesorado establecerá las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal.

6. El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación.

Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

.PROYECTO EDUCATIVO. COMPETENCIAS CLAVE

En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

7. Las evaluaciones externas de fin de etapa previstas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), tendrán en cuenta, tanto en su diseño como en su evaluación los estándares de aprendizaje evaluable del currículo.

**COORDINACIÓN Y
CONCRECIÓN DE LOS
CONTENIDOS CURRICULARES**

ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

El currículo de la Educación Primaria en Andalucía ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Con el objeto de alcanzar las finalidades de la etapa, concreta los conocimientos, las habilidades para aplicarlos en diferentes situaciones y las actitudes ante la vida, para la adquisición de las competencias clave mediante el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, realizando actividades y tareas relevantes, así como resolviendo problemas complejos en contextos determinados.

El currículo estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales y de cada una de las áreas, que determinan las capacidades a alcanzar en la etapa.
- b) Las competencias clave, que integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y tareas y la resolución eficaz de problemas complejos en contextos determinados.
- c) Los contenidos, que contribuyen al logro de los objetivos de cada una de las áreas y a la adquisición de las competencias clave.
- d) La metodología didáctica, que comprende tanto la organización del trabajo como las orientaciones para las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- e) Los criterios de evaluación como referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de cada una de las áreas y de la etapa.
- f) Los estándares de aprendizaje evaluables, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados.

Las enseñanzas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempladas en todas y cada una de las áreas de los distintos bloques de asignaturas, incorporan al currículo el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos y culturales, así como sobre las contribuciones de carácter social y científico que demanda la ciudadanía, la dimensión histórica del conocimiento y el progreso humano en el siglo XXI.

Para la concreción de los elementos curriculares se han tenido en cuenta los siguientes principios:

El currículo de Educación Primaria responderá a los siguientes principios:

- a) La funcionalidad de los aprendizajes.
- b) La integración de las enseñanzas desde un enfoque globalizado.
- c) La igualdad desde el respeto a la diversidad e interculturalidad.
- d) La autonomía tanto personal como en el desarrollo de los aprendizajes.
- e) La participación e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa.
- f) La flexibilidad y la autonomía de los centros para concretar y adecuar, en función de sus características, los elementos del currículo y las actuaciones organizativas.

Principios para el desarrollo del currículo.

1. Aprendizaje por competencias, determinado por:

- a) Transversalidad e integración. Implica que el proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- b) Dinamismo. Se refleja en que estas competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual las alumnas y los alumnos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.
- c) Aprendizaje funcional. Se caracteriza por la capacidad de transferir a distintos contextos los aprendizajes adquiridos. La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana favorece las actividades que capacitan para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) El trabajo por competencias se basa en el diseño de tareas motivadoras para el alumnado que partan de situaciones-problema reales y se adapten a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y

PROYECTO EDUCATIVO. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

alumna, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.

e) Participación y colaboración. Para desarrollar las competencias clave resulta imprescindible la participación de toda la comunidad educativa en el proceso formativo tanto en el desarrollo de los aprendizajes formales como de los no formales.






2. Contextualización de los aprendizajes a través la consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
3. Potenciación del uso de las diversas fuentes de información y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
4. Concienciación sobre los temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones. Así como, poner en valor la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad.

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.





De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

En la etapa de Educación Primaria las áreas se agruparán en tres bloques de asignaturas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

El alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los niveles:

-  Ciencias de la Naturaleza.
-  Ciencias Sociales.
-  Lengua Castellana y Literatura.
-  Matemáticas.
-  Primera Lengua Extranjera.

El alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los niveles:

-  Educación Física.
-  Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o representantes legales del alumnado.
-  Educación Artística.
-  Segunda Lengua Extranjera.

En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura.

Dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, los alumnos y alumnas deben cursar en quinto nivel de Educación Primaria el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y en sexto nivel el área de Cultura y Práctica Digital.

Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros saberes, recibirán especial consideración en el horario del centro.

Así mismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar. En el caso de áreas a determinar, los centros docentes podrán ofrecer, entre otras, asignaturas relacionadas con el aprendizaje de las lenguas de signos, del sistema braille, la tiflotecnología y la autonomía personal. En el caso de las áreas a determinar, los centros docentes

PROYECTO EDUCATIVO. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

deberán presentar solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca mediante Orden.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el espíritu emprendedor y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa.

De acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación, se podrá autorizar a los centros que no posean la consideración bilingües, que una parte del currículo de las distintas áreas se imparta en lengua extranjera, sin que ello conlleve modificación del currículo regulado tanto en el presente Decreto como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación que lo desarrolle.

La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado de estas edades. Con este objeto, los centros docentes podrán integrar las áreas que se establecen en el presente artículo en ámbitos de conocimientos y experiencias de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

El desarrollo de cada una de las áreas se ha realizado de acuerdo al siguiente esquema:

Características generales del área

Objetivos generales del área

Relación entre objetivos generales de educación primaria, objetivos generales de área y competencias clave.

Concreción curricular ciclo primero

Relación entre criterios de evaluación, competencias clave, bloque de contenidos y objetivos de área ciclo primero

Concreción curricular ciclo segundo.

Relación entre criterios de evaluación, competencias clave, bloque de contenidos y objetivos de área ciclo segundo

Concreción curricular ciclo tercero

Relación entre criterios de evaluación, competencias clave, bloque de contenidos y objetivos de área ciclo tercero

Contribución del área a las competencias clave.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo, en el se incluyen el desarrollo de cada una de las áreas de conocimiento.

**TRATAMIENTO TRANSVERSAL
EN LAS ÁREAS DE LA
EDUCACIÓN EN VALORES Y
OTRAS ENSEÑANZAS**

CONTENIDOS TRANSVERSALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Los contenidos transversales hacen referencia a determinadas enseñanzas que están presentes en todas las etapas del currículo de las diferentes etapas educativas. Los contenidos transversales son por tanto, temas comunes a todas las áreas dirigidos a la formación integral del alumnado, y a la preparación del mismo para integrarse en la sociedad. Se hace necesario, por ello, integrar dentro del currículum una serie de elementos, de temas o de contenidos que conecten con todas las áreas y que sean la base de los aspectos sociales y culturales relevantes y valores que deben prevalecer en un sistema democrático como el nuestro. Estos temas o elementos básicos, constituyen los elementos o contenidos transversales del currículum.

Artículo 10 (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.). Elementos transversales.

1. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas. (..) La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:

- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

6. El currículo incluirá contenidos propios de Andalucía, relacionados con:

- a) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

De igual modo, el **artículo 10.8.** del citado Decreto establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el espíritu emprendedor y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa, elementos que incluiremos en las diferentes tareas, actividades y proyectos que se planteen en el desarrollo de las diferentes unidades didácticas integradas.

De acuerdo a la Orden de 17 de marzo de 2015 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a

la educación primaria en Andalucía, también se potenciará:

- a) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán: la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- b) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- c) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- d) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Los contenidos transversales suponen una oportunidad de globalizar la enseñanza y de realizar una verdadera programación interdisciplinar APORTANDO:

Carácter transversal: Los contenidos no aparecen asociados a ningún área de conocimiento, sino a todas ellas, y en todos sus elementos prescriptivos (objetivos, contenidos, competencias clave y criterios de evaluación)

Relevancia social: Las cuestiones o problemas que integran los contenidos transversales tienen una importante significación social. Todas las cuestiones ambientales, así como las relacionadas con la salud, la paz, la solidaridad, el consumo, las nuevas tecnologías..., está siendo constantemente reclamadas por la sociedad para que sean incorporadas a la acción educativa, siendo ésta uno de los ejes más importantes de formación de los alumnos.

Carga valorativa: El alumno o alumna no sólo debe tener la oportunidad de plantearse y analizar cuestiones como las citadas, sino sobre todo que llegue a adquirir sobre las mismas determinadas actitudes, y a desarrollar determinados comportamientos basados en valores libremente asumidos.

Contenidos transversales en educación primaria

Teniendo en cuenta la normativa vigente y aplicando la misma, también podemos sugerir a nivel de centro que las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal:

1. El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales, y valores de nuestra sociedad

Supone educar para la convivencia y la paz, fomentando la solidaridad, la cooperación, la libertad, la responsabilidad, el respeto y el rechazo a todo tipo de discriminación e intolerancia.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Establecimiento de normas de convivencia en el aula y en el entorno educativo.

Creación de un clima de confianza en el que los alumnos y alumnas se expresen libremente.

Fomento de la tolerancia y el respeto hacia los demás.

Resolución de situaciones conflictivas a través del diálogo.

Asignación de responsabilidades a los alumnos y alumnas.

Rechazo a los juegos que inciten a la violencia.

Promoción de actividades en grupo en las que se coopere, se respete y se comparta.

...etc.

2. El conocimiento y respeto de los valores recogidos en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía

Pretenden fomentar el conocimiento de los valores constitucionales y los recogidos en el Estatuto de Autonomía. Están íntimamente relacionados con los valores democráticos de nuestra sociedad.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Conocimiento y respeto por los valores constitucionales de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.

Conocimiento, respeto y aceptación de los derechos y deberes fundamentales: igualdad ante la ley, derecho a la vida, libertad religiosa e ideológica, libertad personal, libertad de expresión, derecho de reunión, asociación y participación, derecho a la educación, al trabajo,... etc.

Conocimiento, valoración y respeto por la organización territorial de Estado en Comunidades Autónomas.

Conocimiento y respeto por el territorio andaluz por los símbolos de Andalucía: estatuto, escudo, himno, bandera y símbolo genérico.

Conocimiento, respeto y aceptación de los derechos sociales, deberes y políticas públicas de Andalucía: igualdad de género, protección de la familia, derechos de los menores y mayores, derecho a la educación, a las prestaciones sociales, derecho de las personas con discapacidad o minusvalía,... etc.

Conocimiento de las competencias más relevantes de la Comunidad Autónoma Andaluza: educación, salud, medio ambiente,... etc.

Conocimiento y valoración de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Los hábitos de vida saludable y deportiva y salud laboral

Pretende fomentar en los niños y niñas la adquisición de actitudes y hábitos de salud, alimentación, higiene, actividad física, prevención de accidentes,...

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Fomento de hábitos de vida saludable: alimentación, higiene, descanso, deporte,...

Prevención de drogodependencias.

Prevención de enfermedades.

Prevención de situaciones que pueden provocar accidentes en el entorno escolar y en la vida cotidiana.

Realización de actividades al aire libre.

...etc.

4. Educación vial

El objetivo fundamental de la educación vial es la prevención de accidentes. Es necesario iniciarlos en el conocimiento de unas normas establecidas, necesarias para su futura participación en el ambiente urbano como peatón, viajero o usuario de vehículos.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Concienciación sobre la importancia de una adecuada seguridad vial.

Educación en la prevención de accidentes viales.

Conocimiento, respeto y valoración de las normas de circulación como peatones y/o conductores.

PROYECTO EDUCATIVO. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

Conocimiento y aceptación de las normas sobre el uso de los transportes públicos.

... etc.

5. Educación para el consumo

Los niños y niñas están constantemente recibiendo mensajes de los medios de comunicación: publicidad sobre ropa, material deportivo, alimentos, productos de nuevas tecnologías,... que configuran gustos, intereses y deseos de consumo. Este tema transversal pretende que vayan adquiriendo una actitud crítica y responsable hacia el consumo.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Educar críticamente ante los anuncios publicitarios.

Uso de materiales reciclados.

Educación ante el uso desmesurado de marcas y modelos.

Valoración del impacto de los medios de comunicación en el consumo.

...etc.

6. Educar para el respeto al medio ambiente

Supone acercar a los alumnos y alumnas al medio natural aprendiendo a valorar la importancia que éste tiene para la vida de las personas, y desarrollando actitudes de respeto y cuidado hacia él.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Programación de salidas fuera del centro para la observación y exploración del medio natural.

Conocimiento y uso responsable de los recursos naturales: agua, fuentes de energía...

Concienciación de la importancia de reciclar todo tipo de materiales y de la repercusión de residuos en el medio ambiente.

Utilización de los materiales reciclables.

Observación, reflexión y discusión sobre las repercusiones que tiene la actuación humana sobre el medio natural.

Educación para la sostenibilidad.

Concienciación del cambio climático e interiorización de actitudes y hábitos para su prevención.

...etc.

7. Educación para la utilización responsable del tiempo libre y el ocio

El descanso y el tiempo libre son una necesidad y reivindicación laboral en nuestra sociedad actual. La multiplicidad de ofertas que la sociedad de consumo pone a nuestra disposición hace necesaria una educación responsable de este tiempo libre y de ocio.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Concienciación de la importancia de la actividad física y deportiva en el tiempo libre.

Generación de actitudes saludables evitando abusos en el consumo de bebidas alcohólicas y/o gaseosas, chucherías, tabaco, comidas basura...

Educación en la utilización racional de los juegos interactivos de consolas y videojuegos.

Educación en la correcta utilización de Internet y las nuevas tecnologías.

Conocimiento, respeto y valoración por los juegos de tradición popular.

PROYECTO EDUCATIVO. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

Información sobre ciudades y lugares importantes que pueden visitar con sus padres y madres en algún viaje.

...etc.

8. Formación para la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

En la actual sociedad del conocimiento es necesario educar a los alumnos y alumnas, de forma transversal, en la construcción de conocimiento. Esta construcción para el desarrollo autónomo de los alumnos y alumnas para que adopten sus propias maneras de sentir, de pensar y de actuar. Para ello es necesario incluir e integrar en el currículo de todas las áreas la formación para la utilización de las TIC.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Utilización de las nuevas tecnologías para el aprendizaje y desarrollo de la lectoescritura.

Uso de procesadores de textos para la presentación de trabajos escritos.

Utilización de las nuevas tecnologías para el aprendizaje y desarrollo del razonamiento y habilidades lógico-matemáticas.

Utilización de las nuevas tecnologías para la elaboración de dibujos y obras plásticas.

Utilización de las nuevas tecnologías para el conocimiento y audiciones musicales.

Utilización de Internet para la búsqueda, selección y análisis de información.

Utilización del correo electrónico.

Uso de otros medios audiovisuales: TV, DVD, grabador...

...etc.

9. Educación para la superación de desigualdades por razón de género

La sociedad en que vivimos asigna ya desde pequeños a los niños y niñas roles diferentes en función de su sexo. Los profesores y profesoras pueden y deben corregir estas desigualdades utilizando la coeducación como estrategia educativa.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

Desarrollo de actitudes de respeto hacia las diferencias individuales por razón de sexo.

Uso de un lenguaje no sexista.

Análisis de problemas o cuestiones relevantes relacionados con la diversidad de género.

Asignación de responsabilidades en el aula indistintamente a alumnos y alumnas.

Promoción de juegos tradicionalmente considerados de niños o niñas con la participación de todos y todas.

Promoción de la participación de los alumnos y alumnas en las tareas domésticas, en colaboración con la familia.

...etc.

10. Cultura Andaluza

El objetivo fundamental de la cultura andaluza es tratar de acercar a los alumnos y alumnas a los valores, costumbres, tradiciones, identidad..., en general los rasgos culturales y hechos diferenciadores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Entre las estrategias de intervención educativa podemos destacar:

PROYECTO EDUCATIVO. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

Conocer costumbres y tradiciones más relevantes de Andalucía.

Conocer aspectos relacionados con el folklore andaluz.

Conocer aspectos históricos diferenciadores de Andalucía.

Conocer elementos culturales diferenciadores de Andalucía: gastronomía, juegos populares,...

Conocer costumbres y tradiciones de minorías étnicas andaluzas: gitanos.

Conocer zonas geográficas y parajes naturales más importantes de Andalucía.

...etc.

**PROCEDIMIENTOS Y
CRITERIOS DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía:

1. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
2. Además de lo establecido en el apartado 1 de este artículo, la evaluación en Andalucía tendrá un carácter criterial y formativo.
3. La evaluación en la educación Primaria tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa. Por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
4. La evaluación se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.

Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

Criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas desglosados en indicadores de logro. Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.

Formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

EVALUACION INICIAL

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello nuestro centro educativo cuenta con un banco de pruebas iniciales coordinado.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Para ello, iniciaremos el trabajo con una unidad INICIAL “Empezamos el curso”, que proporcionará al maestro o maestra, la documentación necesaria para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, trabajando los aspectos fundamentales que el alumnado debería conocer hasta el momento. De igual modo se dispondrá de actividades suficientes y de un instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

EVALUACION FINAL

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (In), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

Los referentes de la evaluación serán dos:

- Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, tal y como aparecen recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.
- Las programaciones didácticas que nuestro Centro ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ÁREAS Y COMPETENCIAS CLAVE.

Tal como se indica en las distintas disposiciones legislativas que hacen referencia a la evaluación (RD 126,
Colegio Público Rural FEDERICO GARCÍA LORCA. PLAN DE CENTRO (PROYECTO EDUCATIVO)

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Orden ECD/65/2015, Decreto 97/2015, Orden 4/11/2015): los referentes para la evaluación son los criterios de evaluación y su concreción en indicadores. En consecuencia, la calificación se realizará atendiendo a los indicadores establecidos y secuenciados en la presente programación didáctica y de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada indicador se valorará con una escala o rango de valoración de 1 a 4, de acuerdo con el nivel de logro alcanzado por cada alumno o alumna y respondiendo a la siguiente clave de interpretación:

Valor	Nivel de logro
1	Inadecuado / Insuficiente
2	Aceptable /Suficiente - Bien
3	Bueno / Notable
4	Excelente / Sobresaliente

Para valorar cada indicador se seleccionarán las técnicas e instrumentos que se consideren más adecuados y que garanticen una evaluación objetiva y fiable.

La calificación global en cada período (unidad, trimestre, curso) vendrá determinada por la media ponderada de los indicadores evaluados.

Para los indicadores que se valoren de forma completa en distintas unidades, se tendrá en cuenta la evolución del nivel de logro de cada alumno a alumna.

Para los indicadores que se valoren de forma parcial en distintas unidades, se realizará la media aritmética de los valores obtenidos en cada unidad.

Los instrumentos de evaluación no se ponderan ni se valoran, pues su función es la de aportar información para la valoración de los indicadores.

En relación a los hábitos, conductas y actitudes, sólo se valorarán aquellos que aparezcan de manera explícita en los indicadores de evaluación.

En el caso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, si existe una adaptación curricular significativa, para su calificación se tendrá en cuenta los indicadores seleccionados en dicha adaptación. Si no existe adaptación curricular, se podrán flexibilizar los instrumentos de evaluación y utilizar aquellos que mejor se adapten a cada caso concreto.

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos indicadores del ciclo a través de las investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

Se establecerá un nivel en los indicadores de evaluación, de forma que todos los indicadores de cada criterio sean considerados básicos, y se ponderarán a partes iguales dando un mismo peso a dichos indicadores en la nota, al tiempo que se atiende a la diversidad.

Los instrumentos de evaluación utilizados en cada indicador o criterio se ponderarán a partes iguales, ya que dependerán de la selección más adecuada que hagamos en cada caso (número de investigaciones y experimentos que se lleven a cabo, así como exposiciones orales y situaciones en los que se requiera el trabajo cooperativo).

Dado que las calificaciones están asociadas a los indicadores de evaluación y éstos a las competencias clave, las valoraciones de cada indicador nos darán información sobre el grado de desempeño de cada competencia clave. De esta manera, al finalizar el curso escolar, se dispondrá de la evaluación de cada una de las competencias clave. Los resultados se expresarán en 1-4: Mejorable; 5-6: Adecuado; 7-8: Bueno; 9-10: Excelente. Si bien los resultados numéricos estarán comprendidos en una escala de 1 a 4, su transformación a los niveles de desarrollo competencial

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

contemplados en la Orden de 4 de noviembre de 2015 obedecerá al siguiente criterio:

- 1: INICIADO.
- 2: MEDIO.
- 3 ó 4: AVANZADO.

Cuando el alumnado no supere el área se elaborará un informe sobre los aprendizajes no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este servirá de base para el curso siguiente en el que además se reflejarán las medidas que se adopten. Fruto del trabajo llevado a cabo durante el curso académico, al finalizar el mismo se reflejará la calificación de la recuperación en el apartado de calificación extraordinaria.

Tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado de técnicas e instrumentos de evaluación, la calificación de las áreas y de las competencias clave estará completamente relacionada con la valoración del grado de desempeño de los distintos indicadores de logro que conforman los criterios de evaluación de las áreas. Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación y medida descritos en el apartado mencionado.

Una vez calificados los indicadores de logro, se tendrá en cuenta la ponderación establecida en el apartado de concreción curricular para la valoración de los mismos de cara a la obtención de la calificación de los criterios de evaluación, imprescindible para la calificación de las áreas.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los indicadores y criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta.

Las áreas obtendrán una calificación al inicio de curso en función de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, así como otra trimestral al finalizar el primer y segundo trimestre y al finalizar el curso escolar. La escala de calificación será la siguiente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás:

- 1, 2, 3 y 4: Insuficiente (IN).
- 5: Suficiente (SU).
- 6: Bien (BI).
- 7 y 8: Notable (NT).
- 9 y 10: Sobresaliente (SB).

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada ciclo y en el nivel de tercero de educación primaria según lo estipulado en la normativa, estableciéndose la siguiente escala de calificación:

2º	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC	
Educación Primaria	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
3º	CL (V. Global)	CO	CE	EO	EE	CRM (V. Global)	CAL	RP
Educación Primaria	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
4º	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC	
Educación Primaria	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
6º	CCL	CM	CBCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC
Educación Primaria	Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB)			Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)				

CCL: Competencia en comunicación lingüística

CMCT: Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología

CD: Competencia digital.

CAA: Competencia en aprender a aprender.

CSYC: Competencia social y cívica.

SIEP: Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

CEC: Conciencia y expresiones culturales.

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

CL: Competencia lingüística.

CO: Comprensión oral.

CE: Comprensión escrita.

EO: Expresión oral.

EE: Expresión escrita.

CRM: Competencia de razonamiento matemático.

CAL: Cálculo.

RP: Resolución de problemas.

CM: Competencia matemática.

CBCF: Competencias básicas en ciencia y tecnología.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los indicadores, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado y las orientaciones dadas por la Consejería de Educación para la calificación de las Competencias Clave, decidirán la calificación de todas y cada una de las mismas.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanza- aprendizaje, y siempre ajustados a los indicadores y criterios de evaluación así como a las características específicas del alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más tradicionales son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar. Mediante la observación recogeremos información de los intercambios orales producidos en el aula a través de diálogos, entrevistas, debates y asambleas.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

c) Pruebas específicas y cuestionarios. Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

d) Autoevaluación y coevaluación. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación);
- valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas así como en diferentes contextos educativos. Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo... Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de los objetivos del área así como del grado de consecución de los criterios de evaluación. Como referente común para ello se tendrá la calificación de los indicadores de logro, la cual será adjudicada en función de la valoración del grado de desempeño o adquisición de tales indicadores. La información para calificar los indicadores se obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición, tales como los que se reflejan en la siguiente tabla. Es conveniente aclarar que, si bien los instrumentos de evaluación son aquellos referentes para poder calificar, no se podría establecer la calificación sin una graduación, la cual se establece en los distintos instrumentos de medición. También observar que tras la denominación de los instrumentos de evaluación se añaden entre paréntesis unas siglas las cuales serán las utilizadas por el profesorado de este Centro para la identificación conveniente de cada uno de ellos.

Técnicas de evaluación	Instrumentos de evaluación	Instrumentos de medición
Observación	Listas de control (LICO)	Rúbrica para la valoración de la comprensión oral Rúbrica para la valoración de la expresión oral Rúbrica para la valoración de la comprensión lectora (comprensión escrita) Rúbrica para la valoración de trabajos e informes (expresión escrita)
	Registros de observación del profesorado (REGO)	
Análisis de producciones	Portfolio: fichas, trabajos (individuales y colectivos), diario, informes, monografías, cuadernillos, ensayos... (PRTF)	Rúbrica para la valoración de la búsqueda y tratamiento de la información
	Cuaderno de clase (CUAD)	Rúbrica para la valoración de trabajos individuales y cooperativos
	Exposiciones orales (EXOR)	Rúbrica para la valoración del cuaderno del alumnado
	Producciones artísticas (PRAR)	Rúbrica para la valoración de la resolución de problemas
	Dramatización (DRAM)	Rúbrica para la valoración de exposiciones orales
Pruebas	Pruebas orales (PORA)	Rúbrica para la valoración de producciones artísticas
	Pruebas escritas (PESC)	Rúbrica para la valoración de la dramatización
	Pruebas específicas (PESP)	Rúbrica para la valoración de pruebas orales Rúbrica para la valoración de pruebas escritas Rúbrica para la valoración de pruebas específicas
Autoevaluación y coevaluación	Cuestionarios de evaluación (CEVA)	
	Portfolio (PRTF)	

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el anexo del desarrollo de este apartado del Proyecto Educativo se exponen los modelos de **rúbricas** que se tendrán en cuenta por el profesorado de cada Ciclo, estableciendo una ponderación en cada aspecto.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo, el cual está diseñado en Anexo del Plan de Atención a la Diversidad presente en el Proyecto Educativo.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente, los cuales están diseñados en Anexos del Plan de Atención a la Diversidad presentes en el Proyecto Educativo.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oír los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexo a este documento, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no son vinculantes a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO TRAS LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por **desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia**, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor.

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando el objeto de la revisión sea por **desacuerdo en la decisión de promoción**, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor/a del alumno/a.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. Se trasladará el informe elaborado al Jefe/a de Estudios.

6. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

7. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.

9. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la Secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

11. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo, en el se incluyen los siguientes apartados:

- A. Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.
- B. Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.
- C. Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.
- D. Técnicas e instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje y la calificación.
- E. Referentes de la evaluación.
- F. Criterios de calificación de indicadores, criterios de evaluación, áreas y competencias clave.
- G. Participación de las familias en la evaluación.
- H. Las evaluaciones externas.
- I. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- J. Las sesiones de evaluación. Actas.
- K. Procedimiento para la información a las familias sobre los procesos de evaluación.
- L. Criterios de promoción del alumnado.
- M. Procedimiento para tomar en consideración la información y criterio del tutor/a.
- N. Procedimiento para oír a los/as tutores/as legales del alumnado previo a la toma de decisión de promoción.
- O. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.
- P. Análisis de resultados escolares.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PROYECTO EDUCATIVO. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El alumnado del Centro es diverso en función de sus capacidades, de sus actitudes, de sus intereses y motivaciones, de su ritmo de aprendizaje, etc. Debemos tener en cuenta estos aspectos para adecuar la respuesta educativa a las necesidades de esa diversidad de alumnado.

La configuración de las familias, así como la situación socioeconómica, cultural y social de la zona en las que viven nuestros alumnos tienen una influencia importante en su desarrollo como personas, en sus intereses y expectativas, y en los logros escolares.

Además la realidad social y laboral de nuestra zona ha ido cambiando, sobre todo en los últimos años. Como consecuencia de ello el alumnado presenta una multiculturalidad creciente.

La escuela tiene que intentar dar la mejor respuesta a todo el alumnado, considerando el hecho y la riqueza de la diversidad y la relación social, evitando cualquier comportamiento de segregación.

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un plan de atención a la diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presenta el alumnado escolarizado en nuestro centro y, en particular, el alumnado con necesidades educativas especiales.

Pretendemos que el presente Plan de Atención a la Diversidad sea integral, porque abarca a todos el alumnado con algún tipo de necesidad de apoyo educativo, e integrador, porque la respuesta educativa es responsabilidad de todo el profesorado y demás profesionales del centro.

OBJETIVOS

Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.

Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales

ALUMNADO SUCEPTIBLE DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Consideramos alumnado con necesidades educativas especiales a todo aquel que, en un periodo concreto o a lo largo de toda la escolarización, requiere una atención especializada de apoyo educativo por las siguientes causas

N.E.E. derivadas de una discapacidad física

N.E.E. derivadas de una discapacidad psíquica

N.E.E. derivadas de una discapacidad sensorial

N.E.E. por manifestar trastornos graves de conducta

N.E.E. derivadas de una sobredotación intelectual

N.E.E. por estar en situaciones desfavorables de tipo socio-económico, cultural o étnico.

N.E.E. derivadas de situaciones desfavorables de tipo lingüístico

N.E.E. derivadas de situaciones desfavorables de salud.

N.E.E. derivadas de un desajuste curricular significativo, sin que este tenga por causa las situaciones anteriores.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo, en el se incluyen los siguientes apartados:

PROYECTO EDUCATIVO. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

OBJETIVOS

ALUMNADO SUCEPTIBLE DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

MEDIDAS ORDINARIAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS: ADAPTACIONES CURRICULARES

ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES.

ELEMENTOS DEL ACI SIGNIFICATIVA:

PROFESIONALES IMPLICADOS:

PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ACTIVIDADES A REALIZAR

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

.PROYECTO EDUCATIVO. REFUERZO EDUCATIVO

Según la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de educación, establece entre sus principios fundamentales, que todos los ciudadanos deben recibir una educación y una formación de calidad, especialmente en la educación básica, para lo cual se deberá garantizar una igualdad efectiva de oportunidades mediante los apoyos necesarios, tanto para el alumnado que lo requiera como para los centros en los que estén escolarizados.

Por ello este centro por medio del presente documento quiere establecer su plan de refuerzo educativo, determinando en el mismo los espacios, tiempos, metodología, agrupamientos y coordinación con los profesores de las áreas respectivas, además de la puesta en marcha de medidas encaminadas a la atención de los alumnos con dificultades de aprendizaje

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo, en el se incluyen los siguientes apartados:

Criterios organizativos.

Destinatarios.

Planificación del trabajo.

Coordinación del profesorado.

Seguimiento y evaluación del alumnado.

Evaluación final del programa de refuerzo educativo.

Actividades programa refuerzo.

**PLAN DE
ORIENTACIÓN
Y ACCIÓN TUTORIAL.**

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en su Artículo 9 que versa sobre Proceso de aprendizaje y atención individualizada establece que:

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

3. Se prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.

5. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

6. Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Alumnado con necesidades educativas especiales La escolarización del alumnado que presente dificultades de aprendizaje se basará en los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación e igualdad efectiva. Se fomentará que la identificación, valoración e intervención de este alumnado se realice de la forma más temprana posible. Se establecerán medidas curriculares y organizativas y adaptaciones significativas de los elementos del currículo para alumnado con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, promoviendo la autonomía y el trabajo en equipo. Los centros llevarán a cabo los procedimientos pertinentes cuando sea preciso realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo para atender al alumnado con necesidades educativas especiales, persiguiendo el máximo desarrollo posible de las competencias clave. La evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos que se fijan en dichas adaptaciones. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en las propias adaptaciones curriculares significativas. Los tutores ofrecerán información específica que sirva para ofrecer pautas que faciliten la recuperación y el progreso en el aprendizaje cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden. (www.lomce.es 3 Atención a la diversidad en la Educación Primaria en LOMCE)

Alumnado con altas capacidades intelectuales Se deben adoptar las medidas oportunas para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Del mismo modo, deberán implantarse planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar, permitiendo la impartición de contenidos y adquisición de competencias propias de cursos superiores y la ampliación de contenidos y competencias del curso en el que está matriculado.

Alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo. La escolarización de alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académica. Se escolarizará en un curso inferior al que les corresponde por edad a quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años. Tomando como referencia a este alumnado, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. Si se superara tal desfase se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

Atención a la diversidad desde los equipos docentes Los equipos docentes diseñarán y aplicarán las medidas organizativas y curriculares para atender la diversidad del alumnado. La Comisión de Coordinación Pedagógica elaborará la propuesta de criterios y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Además, coordinarán los planes de refuerzo y apoyo para el alumnado con dificultades de aprendizaje. Los tutores/as atenderán las dificultades de aprendizaje del alumnado y procederán a la adecuación personal

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Al mismo tiempo la acción tutorial debe favorecer el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, destacando como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades. La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas: orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten. El documento en el que se plasman dichas actividades es el Plan de Orientación y Acción Tutorial, que constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos

PROYECTO EDUCATIVO. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial.

Dicho plan, integrado como un elemento del proyecto educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros.

La orientación y la acción tutorial en las etapas de Educación Infantil y Primaria, tendrán las finalidades que a continuación se indican:

- a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
- i) Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia.

La orientación educativa es un derecho de los alumnos/as recogido por la ley. Tal derecho queda garantizado en nuestro centro a través de la planificación y desarrollo de la acción tutorial, la coordinación con el E.O.E. de la zona y el apoyo de los distintos servicios e instituciones de la zona. La contribución de la orientación y la acción tutorial a la calidad educativa se realiza mediante la atención a las diferencias individuales de los alumnos/as, el desarrollo de las habilidades para “aprender a aprender”, el desarrollo de las actitudes de solidaridad y participación social, favoreciendo el autoconocimiento y la madurez personal, propiciando un conocimiento profundo del entorno social, económico y laboral y, en definitiva, ayudando a los alumnos/as a la toma de decisiones sobre su futuro personal y profesional.

Entendemos que la orientación y acción tutorial es una tarea colaborativa que compete al conjunto del equipo docente de un grupo de alumnado, constituyendo un elemento fundamental en la ordenación de la etapa y orientan el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Se entiende la orientación y la acción tutorial como una dimensión de la educación. La educación integral pretende el máximo desarrollo de todas las capacidades de la persona. Supone un concepto más amplio que la mera instrucción basada en el aprendizaje y el desarrollo cognitivo. Por lo tanto, la tutoría y orientación deben ocupar un lugar preeminente dentro de esta concepción.

Un desarrollo coherente y realista de esta dimensión de la educación se basa en una serie de principios que sustentan y enmarcan el trabajo del profesorado, tutores y tutoras y profesionales de la orientación, así como la colaboración y participación de la familia y el entorno. Entre dichos principios, destacamos:

Principio de Prevención: Supone actuaciones de tipo proactivo, tomando las medidas necesarias para actuar antes de que surja el problema. Actuaciones dirigidas a todo el alumnado de forma intencionada y planificada.

Principio de Desarrollo: la Orientación sería un proceso de ayuda para promover ese desarrollo integral del potencial de cada persona en todos los aspectos del desarrollo humano. Así, facilitar el desarrollo cognitivo y metacognitivo, la clarificación de valores, o la capacidad de tomar decisiones son tres grandes objetivos de un enfoque moderno de la orientación así como dotar al sujeto de las competencias necesarias para afrontar las demandas de cada etapa evolutiva.

Principio de Intervención Social El alumnado difiere entre sí, el bagaje personal, cultural y social con el que llega a la escuela, así como el contexto en el que va transcurriendo su vida escolar, son condicionantes importantes. Por tanto, la actividad docente no sólo debe tener en cuenta el contexto en que se realiza, sino también la posibilidad de intervenir y modificar dicho contexto, tanto a nivel escolar como social, con la finalidad de ayudar al alumnado a tomar conciencia de los posibles factores ambientales que pueden obstaculizar el logro de sus objetivos personales y dotarle de las competencias necesarias para su transformación.

PROYECTO EDUCATIVO. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Principio de individualización o personalización de la enseñanza: consiste fundamentalmente en la adecuación de la enseñanza a las características del alumnado como ser único e irrepetible; esto supone el conocimiento del mismo, su seguimiento personalizado y el establecimiento de expectativas favorables que propicien una exigencia realista.

Principio de integración: se educa a la persona completa, en todos los ámbitos de su desarrollo (intelectual, afectivo, emocional, social,...) que deben ser contemplados desde la tarea educativa para lograr el máximo nivel desarrollo integral.

Principio de diversificación: se educa ajustando la enseñanza a las características, aptitudes, intereses y motivaciones diferenciales del alumnado, adoptando las medidas de la atención a la diversidad oportunas en respuesta a las necesidades educativas que presente.

Principio de actividad: La acción tutorial debe articularse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo, en el se incluyen los siguientes apartados:

INTRODUCCIÓN.

OBJETIVOS GENERALES.

PROGRAMA DE ACOGIDA E INTREGACIÓN PARA ACNNE

MEDIDAS CON CARÁCTER GENERAL.

PROGRAMAS.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA CON CADA CICLO.

PROGRAMA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEE

ACOGIDA CARÁCTER GENERAL.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS EDUCACIÓN INFANTIL TRES AÑOS.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS E. INFANTIL A E. PRIMARIA.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS: E. PRIMARIA A E. SECUNDARIA.

COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES.

PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA Y ORGANIZACIÓN DE DATOS DEL ALUMNADO.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

CARPETA DE ANEXOS CON LOS MODELOS DE INFORME DE PROTOCOLO NEAE ELABORADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. (Publicados en enero 2017)

**COMPROMISO
EDUCATIVO
Y DE CONVIVENCIA**

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Tal y como se contempla en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 y en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento..

COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

ORDEN de 20 de junio de 2011:

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se pro- pongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un/a alumno/a concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho/a alumno/a con el objetivo establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:

1. El/la tutor/a del alumno/a.
2. Los representantes legales del alumnado.
3. El equipo de orientación.
4. La dirección del centro.

PROYECTO EDUCATIVO. COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor/a como a los representantes legales del alumnado, que elaboran el compromiso de convivencia.
3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido a la dirección del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma.
4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.
2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
 - a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor/a del alumnado.
 - b. Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno/a.
 - c. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
 - d. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
 - e. Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
 - f. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumnado.
 - g. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.
3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
 - a. Intervención del equipo de orientación.
 - b. Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
 - c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
 - d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumnado
 - e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.
4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.
5. El compromiso de convivencia se adaptará al contenido en el Anexo de Convivencia

Seguimiento del compromiso de convivencia.

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumnado.
2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.
 - a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.
2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la dirección del centro la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del director, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor/a.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte de la dirección del centro se determine lo contrario.

ANEXO

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Otros:</p>	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROYECTO EDUCATIVO. COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA.

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud y relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						
<p>INFORME DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:</p> <p>Principales causas en caso de no consecución de objetivos:</p> <p>Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:</p> <p>Modificación del compromiso:</p> <p>Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:</p> <p>Observaciones generales:</p>						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

COMPROMISO EDUCATIVO.

ORDEN de 20 de junio de 2011:

Artículo 18. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de dificultades de aprendizaje relativos a un/a alumno/a concreto, será posible la suscripción de un compromiso educativo con los representantes legales de dicho/a alumno/a con el objetivo de estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

La suscripción de un compromiso educativo se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Podrán establecerse compromisos educativos con todo el alumnado y familias para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de otras medidas educativas previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato educativo corresponde a:

1. El/la tutor/a del alumno/a.
2. Los representantes legales del alumnado.
3. El equipo de orientación.
4. La dirección del centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor/a como a los representantes legales del alumnado, que elaboran el compromiso educativo.

3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido a la dirección del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al proyecto educativo, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso educativo contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Los objetivos del compromiso educativo serán:

1. Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
2. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
3. Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
4. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
5. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.

3. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

1. Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a.

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.

Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.

Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.

Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.

2. Compromisos adquiridos por el alumno o alumna.

- Tener un **horario de estudio fijo** en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.
- **Respetar a todos** los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Anotar los deberes y las fechas de exámenes** en la agenda escolar.
- **Participar en las actividades complementarias y extraescolares** que se lleven a cabo.
- **Traer diariamente las tareas** hechas.
- **Cuidar el material** tanto del colegio como el suyo propio.

3. Compromisos adquiridos por el tutor o tutora del centro.

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

Seguimiento del compromiso educativo.

1. Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
2. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la jefatura de estudios un informe sobre la evolución del alumnado.
3. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará al equipo docente para el análisis de la situación.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.
 - a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - b. La falta de mejora en el rendimiento educativo del alumnado.
2. En caso de que concurra alguna de estas causas, el equipo docente propondrá a la dirección del centro la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del director, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor/a.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte de la dirección del centro se determine lo contrario.

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar los resultados escolares del alumno/a. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Otros:</p> <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p> <p>FIRMA: Los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a: _____</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p>	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROYECTO EDUCATIVO. COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA.

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: El tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

**PLAN
DE
CONVIVENCIA**

INTRODUCCIÓN

Convivir significa vivir con los demás, lo que supone que cada individuo debe compaginar sus intereses con los de los otros. En el contexto escolar los objetivos personales deben, también, compaginarse con objetivos más generales marcados por la sociedad.

La convivencia se aprende y se enseña, supone aprender contenidos que involucran todas las capacidades del alumno/a, tanto en lo racional y lo conductual como en lo afectivo, para lo que se requiere una adaptación a las distintas circunstancias, analizando y comprendiendo las situaciones en las que se generan conflictos y buscando las causas para ofrecer una respuesta formativa ajustada.

El respeto a los derechos de los demás y el cumplimiento puntual de nuestros deberes facilitan el clima de convivencia que deseamos.

La enseñanza de la convivencia implica que todos los miembros de la Comunidad Educativa ofrezcan un modelo y una respuesta coherente, una referencia firme, sólida, conjunta que de seguridad al alumno/a.

Este Plan de Convivencia recoge las normas fundamentales que todos tenemos que conocer y cumplir para conseguir un buen clima de trabajo y unas relaciones personales que favorezcan la convivencia, basadas en el respeto, la comunicación y la tolerancia.

En él se concretan unas estrategias que faciliten la difusión, asunción y cumplimiento de las normas, adoptando así unas medidas de carácter preventivo que eviten, en gran medida, el incumplimiento de la norma y la necesidad de la aplicación de sanciones.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se revisarán y actualizarán cada curso escolar.

Tal y como se contempla en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de convivencia en los centros..., en su artículo 3 punto 3: La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia.

Opcionalmente se nombra una persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia, que quedará establecido en el apartado correspondiente dentro de la Planificación General Anual que cada año se presenta.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo, en el se incluyen los siguientes apartados:

- 1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
- 2.- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- 3.- Normas de convivencia del Centro.
 - 3.1.- Puntualidad y asistencia.
 - 3.2.- Recreos.
 - 3.3.- Salidas del Centro.
 - 3.4.- Salidas del Centro para Actividades Complementarias o Extraescolares.
 - 3.5.- Enfermedades o accidentes en el Centro.

PROYECTO EDUCATIVO. PLAN DE CONVIVENCIA

- 3.6.- Visitas en el Centro:
 - 3.7.- Alumnado no inscrito en clase de religión.
 - 3.8.- Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos.
 - 3.9.- Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones.
 - 3.10.- Uso de los servicios higiénicos comunes.
 - 3.11.- Sobre otros aspectos de la convivencia
 - 3.12.- Normas a tener en cuenta por padres y madres del alumnado.
 - 3.13.- Normas a tener en cuenta por el profesorado.
 - 3.14.- Particulares de cada aula.
 - 4.- Conductas contrarias a las normas y gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - 4.1.- Consideraciones previas.
 - 4.2.- Clasificación de las faltas.
 - 4.2.1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - 4.2.2.- Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y aplicación de las correcciones.
 - 5.- Comisión de Convivencia.
 - 6.- El aula de convivencia del centro.
 - 7.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
 - 7.1.- Compromisos de convivencia.
 - 7.2.- Mediación.
 - 7.3.- Actuaciones preventivas.
 - 7.4.- Detección de conflictos
 - 7.5.- Mediación y resolución.
 - 8.- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa.
 - 9.- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan
 - 10.- Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos
 - 11.- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
 - 12.- Funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado.
 - 13.- Plan de actuación
- Anexo I. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- Anexo II. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- Anexo III. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Anexo IV. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

**PLAN DE
FORMACIÓN DEL
PROFESORADO**

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, según la norma en vigor, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Se advierte de que las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

El plan de formación del profesorado anual deberá estar dirigido a la realización de acciones formativas **a nivel de centro**, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes el Plan de Formación del Profesorado girará en torno a conocer la importancia de los logros alcanzados, identificar posibles problemas y disfunciones, determinar los efectos y las causas de esos logros y problemas, reorientar las prácticas y formular propuestas de mejora de cara a futuras actuaciones.

Por todo lo anterior, este centro establece las siguientes líneas prioritarias de actuación:

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula
3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, se deberá procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.
4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.
7. El centro apuesta por la modalidad de Formación en Centros
8. Al inicio del curso escolar antes de la elaboración del Plan se analizarán los siguientes datos:

Memoria de evaluación

Pruebas de evaluación escala.

PROYECTO EDUCATIVO. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Análisis de los resultados de
evaluación. Resultados Plan de
Apoyos y Refuerzos.

Informe de los resultados de los indicadores homologados realizados por el AGAEVE.

9. Tras el proceso de análisis de datos correspondientes a los documentos del punto anterior, los equipos docentes deben establecer las líneas generales, los cuales harán propuesta de formación a la Jefatura de Estudio. Tras recibir la propuesta por los distintos equipos docentes se procederá a realizar una valoración previa en ETCP con la aportación del Equipo Directivo.

10. Tras el estudio se realizará un documento base que recogerá los siguientes puntos:

Las necesidades de formación del profesorado del centro.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan seguirán las directrices de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares y este Plan de Formación.

El plan de actuación y el calendario de las sesiones tanto de las generales como de las de equipos o comisiones, de las presenciales o de las no presenciales.

Los contenidos o temáticas de la formación, extraídas del proceso de diagnóstico y relacionadas con las necesidades del alumnado del centro.

Las actividades formativas específicas que se llevarán a cabo.

Los compromisos del profesorado para su aplicación inmediata de la formación en el aula.

El método para el seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.

Los indicadores de logro para dichos objetivos en los que tenga especial preponderancia la aplicación de la formación a los aprendizajes del aula, mejorando mediante procedimientos eficaces la metodología y la enseñanza en el aula.

El documento deberá ser aprobado por el Claustro.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo.

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

En el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 11. Horario:

1. Corresponde a los centros docentes determinar el horario para las diferentes áreas de conocimiento establecidas en el artículo 10, respetando en todo caso el horario que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
2. El horario que se asigne a las asignaturas debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas, sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa.
3. En el cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado, que será de veinticinco en cada uno de los niveles de la etapa, se incluirán los tiempos dedicados a la acción tutorial y los recreos con el alumnado.
4. Los centros docentes podrán revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, respetando lo establecido en el presente artículo.

En la ORDEN de 17 de marzo de 2015 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, en su Artículo 8. Horario:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas lectivas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo y los tiempos dedicados a la acción tutorial.
2. El horario lectivo mínimo que deben dedicar todos los centros docentes para el desarrollo de cada una de las áreas de la etapa se establece, para cada uno de los seis niveles, en el Anexo II de la presente Orden.
3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, podrán incrementar para cada una de las áreas el horario lectivo mínimo determinado en el Anexo II de la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo. Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración en el horario del centro. Además, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

1. Modelo de horario.

El modelo de horario regular del centro corresponde al de 5 mañanas de atención directa al alumnado y una tarde, dedicada a la realización por parte del profesorado de tareas relacionadas con la práctica docente.

2. - Criterios Generales:

1. Atención permanente al alumnado: Prevención de riesgos contra su seguridad
2. Racionalización de los Recursos
3. Reducir al máximo las pérdidas de tiempo en el Centro y en el Aula.
4. Distribución del tiempo según necesidades del alumnado y de la enseñanza (evitar hasta donde sea posible la rigidez de los horarios).
5. Coherencia interna entre los criterios y el contenido en las líneas de actuación pedagógica.
6. Más tiempo de trabajo = Mayores posibilidades de aprendizaje
7. Respetar tiempos para el ocio fuera del centro.
8. Considerar como potencialmente educativa cualquier actividad en el centro, ya sea en el aula, instalaciones, Recreo, alrededores del centro...
9. Organizar y distribuir el tiempo, de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado (Atención a la diversidad).

3. Jornada del alumnado.

La jornada matinal será la comprendida entre las 09:00 y 14:00 horas.

Con el fin de acomodar el horario del profesorado que se ve obligado a itinerar para impartir docencia a los diferentes grupos de de cada una de las localidades que componen el centro, se establecen las siguientes sesiones:

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

1ª Sesión: de 09:00 a 09:30

2ª Sesión: de 09:30 a 10:00

3ª Sesión: de 10:00 a 10:30

4ª Sesión: de 10:30 a 11:00

5ª Sesión: de 11:00 a 11:30

6ª Sesión: de 11:30 a 12:00

Recreo: de 12:00 a 12:30

6ª Sesión: de 12:30 a 13:00

5ª Sesión: de 13:00 a 13:30

6ª Sesión: de 13:30 a 14:00

4. Horario de los servicios complementarios.

Actividades Extraescolares: 15:30 a 18:00

Escuelas Deportivas: de 16:00 a 18:00

5. Horario del profesorado.

El profesorado verá distribuido su jornada laboral de la siguiente forma:

Horario Regular:

Lectivo: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

No lectivo:

Lunes de 16:00 – 17:00, Tutoría con padres/madres

Lunes de 17:00 – 19:00, sesiones de trabajo (ciclos, equipos docentes,...)

Horario No Regular:

2 horas computables semanalmente (actividades de perfeccionamiento, ETCP, Claustro, Consejo Escolar,...)

Resto de horario:

Las 5 horas restantes del profesorado serán dedicadas a corrección de trabajos del alumnado, preparación de programaciones y actividades, perfeccionamiento profesional...

6. Horario de la coordinación de ciclo.

Se computará una hora semanal para que los/las coordinadores/as de ciclo puedan desarrollar las tareas inherentes a su cargo.

Horario de coordinación equipos de orientación:

Se computará una hora semanal para que el/la coordinador/a de equipo de orientación puedan desarrollar las tareas inherentes a su cargo.

7. Horario de coordinación de planes y proyectos.

Al profesorado coordinador del **Plan Escuela TIC2.0** hasta dos horas semanales.

Al responsable de la **biblioteca** y de los recursos documentales, tres horas semanales, adjudicando el tiempo del recreo según las disponibilidades del centro. Al personal miembro del Equipo de Apoyo de la Biblioteca Escolar, se le asignará una hora semanal, pudiendo adjudicarse en tiempo del recreo, así como en horario no lectivo de obligada

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

permanencia en el centro sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Al responsable del **Plan de Igualdad** una hora semanal o el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Al profesorado coordinador/a del **Plan de Autoprotección** (Salud laboral y prevención de riesgos laborales), se le asignará el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Al profesorado miembro del equipo directivo estará en función del número de unidades y de acuerdo en lo establecido en la orden de 20 de agosto de 2010.

Es nuestra intención cumplir el horario establecido en este apartado, pero hay que mencionar que siempre estará presente la Flexibilidad en este horario debido a las necesidades educativas del Centro.

8. Horario de reuniones de Equipos de Ciclo.

Los Equipos de Ciclo se reunirán como mínimo una vez al mes, además de todas aquellas en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios.

Las reuniones se celebrarán los lunes, de 17:00 a 18:00

9. Horario de reuniones de Equipos Docentes.

Los Equipos Docentes se reunirán como mínimo una vez al mes, sin perjuicio de todas aquellas ocasiones en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios.

Las reuniones se celebrarán los lunes, de 17:00 a 18:00.

10. Horario de reuniones de Equipo Orientación.

El Equipo Orientación se reunirán como mínimo dos veces al trimestre, sin perjuicio de todas aquellas ocasiones en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios.

Las reuniones se celebrarán los lunes, de 17:00 a 18:00.

11. Horario de reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El ETCP se reunirá como mínimo dos veces al trimestre, sin perjuicio de todas aquellas ocasiones en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios.

12. Horario de tutoría.

Lunes de 16:00 a 17:00

13. Horario de formación del profesorado.

Aunque es evidente que la gran mayoría de las veces dependerá del Centro de Profesorado, en general podemos establecer 2 horas distribuidas de lunes a jueves, según necesidad y disponibilidad.

Este horario, claro está, dependerá además de la disponibilidad del profesorado que intervendrá en la actividad, con lo cual puede sufrir las modificaciones que se consideren pertinentes, asimismo estará en función del Plan de Formación del Profesorado que se programe al inicio de cada curso escolar.

14.- Distribución horaria de las áreas o materias.

La configuración horaria de las distintas áreas y, en su caso, ámbitos que se imparten en el centro se realiza en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y respetando, en todo caso lo dispuesto en el cómputo de sesiones lectivas semanales fijado en la Instrucción 8/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento para los Centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/2021

ASIG. TRONCALES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias Naturales	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30
Ciencias Sociales	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30
Lengua Castellana y Literatura	6:00	6:00	6:00	6:00	5:00	5:00
Matemáticas	5:00	5:00	4:00	4:00	4:00	4:00
1ª Lengua Extranjera	3:00	3:00	3:00	3:00	3:00	3:00
Total Troncales	17:00	17:00	16:00	16:00	15:00	15:00
ASIG. ESPECÍFICAS						
Educación Física	3:00	3:00	3:00	2:00	2:00	2:00
Valores Sociales y Cívicos / Religión	1:00	1:00	1:00	2:00	2:00	2:00
2ª Lengua Extranjera	0:00	0:00	1:00	1:00	1:00	1:00
Educación Artística	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30
Total Específicas	5:30	5:30	6:30	6:30	6:30	6:30
ASIGN. LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Educación Ciudadanía	0:00	0:00	0:00	0:00	1:00	0:00
Cultura y práctica digital	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	1:00
Total Libre Configur.	0:00	0:00	0:00	0:00	1:00	1:00
RECREO	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30
TOTAL	25:00:00	25:00:00	25:00:00	25:00:00	25:00:00	25:00:00

Las sesiones establecidas para la autonomía de centros, respetando lo recogido en la Orden, nuestro centro lo ha distribuido, en el ejercicio de su autonomía, para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales, o alguna otra asignatura de libre configuración. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán dentro de este horario.

Dada las circunstancias excepcionales en las que se va a desarrollar el curso 2020/2021, y primando siempre la creación de entornos seguros, los centros en la etapa de Primaria pueden elaborar sus horarios contando con las habilitaciones de sus docentes para impartir el mayor número de horas posibles en un grupo-clase y facilitar la creación de grupos de convivencia.

Se va a utilizar la sesión de una hora de autonomía de los centros, para incrementar el área de Lengua Castellana y Literatura en todos los cursos de educación primaria.

Se manifiesta también la carga lectiva para las diferentes áreas y materias de la etapa de **Educación Infantil** quedando de la siguiente manera. Siendo informado favorablemente por todos/as los asistentes/as.

INF	ALCR	ACMAP	ACOEN	INGLÉS	REL/ATE	RECREO	TOTAL
3 AÑOS	7:00	7:00	6:30	1:00	1:00	2:30	25:00
4 AÑOS	7:00	7:00	6:30	1:00	1:00	2:30	25:00
5 AÑOS	7:00	7:00	6:30	1:00	1:00	2:30	25:00

ALCR (Área lenguaje, comunicación y representación). ACPAP (Área conocimiento de sí mismo y autonomía personal). ACOEN (Área conocimiento del entorno). ATE (Atención educativa).

15.- Criterios para la confección del horario del alumnado.-

Para la confección del horario del alumnado se estará a lo dispuesto en la orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía y en el Capítulo IV y V de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En la elaboración de los horarios del alumnado se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Las necesidades organizativas del centro.
2. La estructura del Colegio.
3. La distribución de grupos por cada una de las localidades que componen el centro.
4. El número de cursos y niveles por grupo y la correspondiente asignación de tutorías.
5. Las aulas y espacios disponibles.
6. El número de maestros, sus adscripciones y habilitaciones.
7. El número de sesiones diarias dedicadas a la actividad enseñanza / aprendizaje.
8. Las áreas incluidas en el currículum y el número de horas semanales que corresponden a cada área por ciclo y curso.
9. El alumnado con necesidades educativas especiales y con desfase curricular.
10. Los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensatoria serán atendidos preferentemente en aquellas sesiones cuya integración social y participativa en el desarrollo de las clases sean más difíciles.
11. El horario de Educación Física puede agruparse para la realización de actividades colectivas.
12. La atención colectiva e individualizada de todos los alumnos/as del centro.
13. Prever las distintas posibilidades de agrupamientos flexibles para tareas individuales o trabajo en grupo.
14. La distribución de las áreas en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas.
15. A fin de ajustar el tiempo marcado semanalmente para cada área, las sesiones serán de treinta minutos.
16. Adecuarlo en lo posible al ritmo de actividad del niño.
17. Periodos iniciales: actividad de máxima concentración.
18. Periodos finales: actividades más relajadas (imaginativas, creativas,...).
19. Se procurará distribuir proporcionalmente a lo largo del día y en la semana las áreas y materias que requieran un mayor esfuerzo mental y de estudio, junto a otras de mayor actividad física o artística.
20. La distribución de las sesiones del Programa de Refuerzo Educativo se establece en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
21. Priorizar el trabajo de las áreas instrumentales en las primeras sesiones de la mañana.
22. Dedicación de media hora diaria a desarrollar metodología de instrucción directa en competencia lingüística (fluidez y comprensión lectora, expresión escrita y oral).
23. Dedicación de media hora diaria a resolución de problemas y cálculo mental.

16.- Criterios referidos al aprovechamiento del tiempo en el aula:

1. Evitar pérdidas de tiempo innecesarias: Pasar lista, hablar con el alumnado, poner orden, esperar al alumnado o en otras tareas no docentes ni educativas, salvo que las circunstancias lo requieran.

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

2. Promover la adquisición de rutinas que faciliten el inicio de la actividad lectiva, para evitar estar esperando las instrucciones del profesorado (los procedimientos de trabajo en la clase deben estar muy claros y ser conocidos por el alumnado).
3. La corrección de actividades debe realizarse, sin menoscabo del trabajo de toda la clase, con procedimientos racionales y variados, promoviendo la autocorrección, la corrección por iguales y sobre todo la del maestro.
4. Se deben evitar interrupciones en la actividad del aula, por causas ajenas al grupo (entradas de personas sin causa muy justificada y cuantas actuaciones externas consigan la interrupción).
5. Hay que desarrollar la autonomía del alumnado (Hábitos de trabajo) con secuencias temporales asumidas por el mismo.
6. Eludir la aparición de pérdidas de tiempo en actividades dedicadas a temas irrelevantes (no educativos), para todo o parte del alumnado (sobre todo si se hace en detrimento de los Contenidos Básicos).
7. Evitar que haya momentos en los que una parte del alumnado está sin actividad docente.
8. Planificación adecuada de la actividad docente diaria para que no exista demora en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
9. Distribuir y regular muy bien las tareas, en el caso de más de un profesor en el aula, de manera que eviten tiempos muertos sin actividad docente.

17.- Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo de Recreo:

1. La entrada a clase, desde el Recreo, se debe hacer acompañando al alumnado con una atención directa y cercana del profesorado, para evitar situaciones conflictivas que retrasen el comienzo de la clase, por incidentes entre el alumnado.
2. Evitar con acciones preventivas la aparición frecuente de conflictos en el Recreo, que luego deben ser solucionados en el ámbito de la clase.
3. No dejar a una parte del alumnado en el camino (aseos, retrasos, etc.) al aula.
4. El profesorado del centro debe reflexionar sobre la función del Recreo, para el alumnado y sustituir los tópicos existentes ("desfogar"), por planteamientos más técnicos (incrementar la socialización, favorecer el respeto a todos, aprovechar el juego como recurso educativo, cambiar de actividad, promover la solución constructiva de los conflictos...).
5. Cada centro debe analizar qué hace el alumnado en este tiempo, qué hace el profesorado, qué problemas se producen con más frecuencia y qué actividades son las más motivadoras y que menos conflictividad ocasionan.
6. El profesorado de guardia en el Recreo (Turnos) debe garantizar la atención cercana al alumnado, la prevención de incidentes importantes o la reducción de los mismos (o al menos que no se conviertan en graves), la organización de actividades para el alumnado y la solución de los problemas o conflictos que allí se produzcan, sin hacer recaer todo el peso de la acción educativa en los tutores/as, ni en el Equipo Directivo.
7. El papel del alumnado en la organización del Recreo es una pieza clave, para incrementar el carácter educativo de ese tiempo, educando a una parte del mismo como agentes mediadores de conflictos, colaborando con los maestros/as en tareas de ayuda, apoyo y si procede, evitando conflictos innecesarios, responsabilizando a todo el alumnado (en especial al menos comprometido con el centro, o al más conflictivo) de tareas educativas, orientadoras y mediadoras, observando al alumnado con menos contacto social, favoreciendo su integración en grupos cada vez más amplios y observando las posibles disfunciones (materiales o de otro tipo) que puedan ocasionar accidentes en el alumnado.
8. Otros elementos a tener en cuenta: duración del Recreo, Espacios a ocupar, ratio profesorado-alumnado, entradas y salidas, entradas al centro durante el Recreo, actuaciones en caso de accidentes, enfermedad, etc.

18.- Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo en casa:

1. La utilización del tiempo en casa para la realización de tareas y actividades curriculares no debe ser un factor de discriminación, sobre todo si una parte importante del aprendizaje del alumnado, queremos que se produzca en la familia (“deberes”).
2. Uso racional y educativo de estas actividades (deberes), de manera que no sustituyan nunca la labor del maestro/a, sino un complemento específico a su labor, con actividades voluntarias y reforzadas, no rutinarias ni mecánicas, sino relacionadas con la lectura o con la investigación (adaptada a las posibilidades del alumnado), que nunca provoquen ansiedad ni estrés innecesario.
3. En todo caso, el tutor/a debe coordinar estas actividades, para que evitar disfunciones.

19.- Criterios para la confección del horario del profesorado.-

Para la confección del horario del profesorado se estará a lo dispuesto en la orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En la elaboración del horario personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) En el caso de que algún Maestro no cubra el horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos, el Director del centro podrá asignarle otras tareas, relacionadas con:
 - a) Impartición de áreas de alguna de las especialidades para las que esté habilitado.
 - b) Impartición de otras áreas.
 - c) Sustitución de otros Maestros/as.
 - d) Atención de alumnos/as con dificultades de aprendizaje.
 - e) Desdoblamiento de grupos.
 - f) Actividades de apoyo lingüístico para alumnos/as con desconocimiento del idioma.
 - g) Actividades de apoyo lector en primer ciclo de educación primaria.
 - h) Grupos flexibles en el área que se considere, teniendo en cuenta la coordinación del nivel y la disponibilidad horaria del profesorado.
 - i) Desdobles en una de las sesiones de un área determinada para el uso de dinámicas de participación, comunicación y expresión oral con actividades (debates, representaciones, exposiciones orales...). Estos dos grupos recibirán clase alternando entre los profesores que les corresponde.
 - j) Potenciar el trabajo en ciclos y tutorías.
- 2) Las sustituciones serán realizadas en primer lugar por el profesorado que disponga de horas sin alumnado, en caso de necesidad, por los de Refuerzo Educativo.

20.- Criterios referidos a la organización de Actividades extraescolares y Complementarias en el centro (PROA, PAF...) y fuera de él:

1. Se procurará que la oferta de actividades, independientemente de si derivan de algún Plan o Programa o están organizadas desde el AMPA o el propio centro, aborde aspectos formativos de interés para el alumnado y fomente actuaciones que favorezcan su integración con el entorno.
2. Se prestará especial atención a su posible incidencia en el desarrollo de las competencias clave.
3. El Equipo Directivo debe coordinar la organización y planificación de estas actividades, para evitar disfunciones y asegurar su correcto funcionamiento.

21.- Criterios referidos a la organización y gestión del tiempo para la coordinación, planificación, evaluación y formación:

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

1. El Equipo Directivo debe planificar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación de estas actividades, para rentabilizarlas y adecuarlas a las demandas y necesidades planteadas en el centro.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Además de los indicadores contemplados en la resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos, así como aquellos otros que se establezcan, se realizará una autoevaluación del propio centro referida a los siguientes aspectos fundamentales:

TIEMPO ESCOLAR

- CRITERIOS
- CALENDARIO ESCOLAR Y LABORAL (CUMPLIMIENTO)
- TIEMPO APRENDIZAJE

PRÁCTICA DOCENTE

- SECUENCIACIÓN OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- ESTRATEGIAS LECTURA
- ESTRATEGIAS RESOLUCION PROBLEMAS Y CÁLCULO MENTAL
- ESTRATEGIAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- ESTRATEGIAS CONOCIMIENTO CIENTÍFICO
- EVALUACIÓN, REALIZACIÓN Y CRITERIOS.
- MEDIDAS ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS
- TUTORIZACIÓN ALUMNADO

RESULTADOS ESCOLARES.

- RESULTADOS EVALUACIÓN
- PRUEBA ESCALA

ABSENTISMO

- PROFESORADO
- ALUMNADO

FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS

- E. DOCENTES
- E. CICLO
- E ORIENTACIÓN
- ETCP
- CLAUSTRO
- CONSEJO ESCOLAR
 - C. CONVIVENCIA
 - C. PERMANENTE

CONVIVENCIA

- COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA
- RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
- RELACIONES
 - PROFESORADO
 - ALUMNADO
 - PROFESORADO – ALUMNADO
 - PROFESORADO – FAMILIAS
 - CENTRO - INSTITUCIONES

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

PLANES Y PROYECTOS

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

PROYECTO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

De la misma forma se aprueba el desarrollo y puesta en práctica de los documentos del Plan de Mejora, correspondiendo a todo el profesorado del centro la participación en este Plan de Mejora.

A tal efecto se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

**CRITERIOS
AGRUPAMIENTO ALUMNADO
Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

CRITERIOS SOBRE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, se realizará en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en este proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado, así como la normativa vigente al respecto. Dicha asignación tendrá la duración de un curso escolar.

Se trata pues de una asignación, no de una elección, en función de las necesidades y finalidades educativas del centro cuyo objetivo es favorecer el éxito escolar del alumnado. No obstante, la propuesta del Jefe de Estudios deberá buscar el consenso, escuchar las propias demandas del profesorado y manejar los siguientes criterios de carácter pedagógico aprobados por el Claustro:

2. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició. Igualmente se tendrá en cuenta el número de alumnos y alumnas que continuará con el mismo tutor.
3. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
4. Los/as especialistas de Inglés, Educación Física y Música, tendrán la tutoría preferentemente en algún grupo del segundo o tercer ciclo de Primaria
5. La asignación de las enseñanzas al profesorado tutor, para completar horario, se hará de acuerdo con la especialidad y, en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio de la Jefatura de Estudios, después de mantener una reunión en los primeros días de septiembre con el profesorado de primaria.
6. Para impartir docencia exclusiva como especialista en Educación Primaria (Inglés, Música o Educación Física) será necesario tener la habilitación correspondiente.
7. Se tendrá en cuenta a aquellos maestros y maestras que formen parte del E. Directivo, ETCP u ocupen cargos de coordinación de programas y proyectos, siempre en el sentido de favorecer el desempeño de sus funciones y durante el tiempo en que las ejerzan.
8. Se tendrá en cuenta el curriculum del profesorado o los cursos de perfeccionamiento que le supongan preparación específica para determinado ciclo o enseñanza.
9. Para asumir la tutoría de un grupo de tercer ciclo, será tenida en cuenta la experiencia, motivación y formación del profesorado en el manejo, uso y utilización de las TIC.
10. Se tendrá en cuenta el carácter del profesorado definitivo en el centro en los casos en que así se garantice la continuidad o en aquellos casos en los que concurra mayor necesidad de conocimiento del centro, del entorno o del alumnado, así como, de cada una de las localidades que componen el centro.
11. A efectos de adscripción del profesorado se considerarán vacantes aquellas unidades o áreas que no estuvieron ocupadas el curso anterior por propietarios/as definitivos/as.
12. Los/las propietarios/as definitivos/as se podrán mantener en la misma unidad que se encontraban en el curso anterior para garantizar la continuidad con el mismo grupo de alumnos/as. No se considerarán por tanto plazas vacantes las ocupadas por estos/as propietarios/as definitivos/as o en sobredotación en el curso anterior y que deseen seguir en la misma.
13. A los/las profesores/as especialistas de Educación Infantil se les asignará siempre unidades con alumnos y alumnas de Educación Infantil independientemente de que además tengan otros alumnos y alumnas de Primaria.
14. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, si hubiera un número de unidades vacantes con alumnos/as de Primaria e Infantil superior al de especialistas de Infantil, la elección se hará por orden de antigüedad en el Centro sin distinción de especialidad.

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS AGRUPAMIENTO ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

15. Se procurará que las unidades ocupadas por maestros o maestras provisionales o en comisión de servicios se mantengan en la misma unidad que el curso anterior para garantizar la continuidad con el mismo grupo de alumnos/as siempre que no vulnere los derechos adquiridos de los/las demás maestros/as propietarios/as definitivos/as del Centro.
16. En el caso del alumnado con n.e.e. (necesidades educativas especiales) escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo de referencia y el maestro/a especialista en PT.
17. Para la designación de tutor-a de un determinado grupo con características especiales se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NNEE...).
18. Estos criterios no tienen graduación de prioridad y constituyen elementos pedagógicos que el Jefe de Estudios debe manejar para efectuar una propuesta razonada de asignación de tutorías al Director.
19. Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor-a a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.
20. Estos criterios serán tenidos en cuenta, y estarán presentes en la propuesta que la Jefatura de Estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico. Corresponde al Director realizar la designación de tutores-as y asignación profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio.

CRITERIOS SOBRE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

1. El agrupamiento del alumnado se realizará en los dos primeros días del mes de septiembre, estando en función del número de unidades que autorice el Servicio de Planificación de Centros.
2. Si en alguna de las localidades existiera una sola unidad, a ella asistirá todo el alumnado de la misma desde educación infantil hasta educación primaria.
3. Cuando exista más de una unidad se hará de forma equitativa entre el alumnado de la localidad.
4. Siempre que sea posible y siempre en función del alumnado existente debe intentarse no separar alumnado del mismo ciclo.
5. Cuando un alumno/a se incorpore al centro procedente del extranjero o no estar escolarizado, se incorporará al curso que le correspondiese por su edad.
6. Se tendrá en cuenta a la hora de agrupamiento del alumnado las características del grupo, así como el alumnado con necesidades específicas educativas y con un nivel de competencia curricular inferior al que le correspondería por su edad.

Tendremos en todo momento presente lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Artículo 48. Estrategias y medidas de apoyo y refuerzo:

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos. Podrán considerarse, entre otras medidas, los agrupamientos flexibles y el desarrollo de adaptaciones curriculares, sin que en ningún caso puedan llevarse a cabo agrupamientos que supongan discriminación del alumnado más necesitado de apoyo.

**CRITERIOS GENERALES
ELABORACIÓN
PROGRAMACIONES
DIDÁCTICAS**

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Antes de que los Equipos de Ciclo inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las Programaciones Didácticas y del Plan de Acción Tutorial.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente el ETCP puede acordar lo siguiente:

1. Establecer directrices con la finalidad de coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los tutores y especialistas han de realizar a lo largo del mes de septiembre así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.
2. La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:
 - a. Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.
 - b. Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.
 - c. Facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
 - d. Los tutores y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.
3. Ser instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el presente proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderán al Claustro de Profesores/as y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden. La estructura básica de la programación será la establecida en el **Decreto 328/2010** de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria:

Artículo 28. Las propuestas pedagógicas.

1. Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

2. Las propuestas pedagógicas incluirán:

- a) La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Las medidas de atención a la diversidad.
- e) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- f) La distribución del tiempo.
- g) La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- h) Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Artículo 27. Las programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas en la educación primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

2. Las programaciones didácticas incluirán:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.

c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

d) La metodología que se va a aplicar.

e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

En los centros específicos de educación especial las programaciones didácticas incluirán, además, el diseño y la organización de los espacios necesarios para el desarrollo de la programación.

3. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos de conocimiento y experiencia, para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

5. Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.

Tendremos presente en todo momento el **Decreto 97/2015**, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Programaciones didácticas.

1. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, diseñarán y desarrollarán las programaciones didácticas conforme a los criterios generales que a tal efecto tengan en sus proyectos educativos, dentro de la regulación y límites establecidos por la consejería competente en materia de educación.

2. Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

3. Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

4. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las tecnologías de la Información y la comunicación.

5. Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

6. El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas a las que se refiere el presente artículo.

En los distintos apartados de las programaciones didácticas, se deben desarrollar:

1.- OBJETIVOS:

a) Se tendrán en cuenta los objetivos generales de la Educación Primaria, más los establecidos en el artículo 4 del Decreto 97/2015.

PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

b) Los objetivos del área para la etapa establecidos en cada área, en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

2.- CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA A LAS COMPETENCIAS CLAVE:

a) Se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Consideraremos el epígrafe “Contribución al desarrollo de las competencias clave” establecido en el apartado “Aspectos generales” en cada área, en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

3.- ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS:

a) Tener en cuenta el artículo 3 de la Orden sobre los principios para el desarrollo de los contenidos.

b) La organización se podría establecer por bloques dentro de cada ciclo y una secuenciación de dichos contenidos para cada uno de los cursos del ciclo.

4.- CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y SU INTEGRACIÓN EN EL CURRÍCULO:

Tener en cuenta los puntos 5 y 6 del artículo 5 del Decreto y los puntos 5, 6, 7 y 8 del artículo 3 de la Orden.

5.- LA METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR:

Tener en cuenta:

a) El artículo 8 del Decreto 97/2015 y el artículo 4 de la Orden 17 de marzo de 2015.

b) Las orientaciones metodológicas que vienen en cada área y las orientaciones y ejemplificaciones que se citan junto a cada criterio de evaluación del área.

6.- LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL ALUMNADO, EN EL ÁREA.

Aplicaremos las medidas tomadas en el plan de mejora de competencia lingüística que llevamos a cabo en nuestro centro. En el desarrollo del mismo, están implicados todos los componentes del Claustro y Comunidad Educativa para llevarlo a cabo y conseguir los objetivos previstos en el mismo.

7.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EN CONSONANCIA CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ESTABLECIDAS.

a) Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener en cuenta, además de la Orden de evaluación, el artículo 11 y 12 del Decreto.

c) Los criterios de evaluación con sus correspondientes indicadores y estándares de evaluación, establecidos en las distintas áreas en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, tanto en los “Mapas de desempeño” como en los apartados de “Desarrollo curricular del área”.

d) La secuenciación de dichos criterios e indicadores para cada uno de los cursos del ciclo.

e) Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados a los criterios de evaluación planteados.

f) Los criterios de calificación.

8.- LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Tener en cuenta además de la Orden de atención a la diversidad, lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Decreto.

9.- LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS LOS LIBROS PARA USO DEL ALUMNADO.

10.- LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO, QUE SE PROPONEN REALIZAR EN FUNCIÓN DEL CURRÍCULO DEL ÁREA.

.PROYECTO EDUCATIVO. CRITERIOS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

En la elaboración de las programaciones didácticas tenemos que tener presente en todo momento lo que se establece en la **Orden de 17 de marzo de 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía:

Artículo 5. Autonomía de los centros para la concreción del currículo:

1. Los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.
2. **Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo.** Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del decreto 97/2015, de 3 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. **En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.**
3. Para la elaboración de las programaciones didácticas referenciadas en el apartado 2, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía establecerán la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.
4. El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.

**LOS PLANES Y
PROGRAMAS QUE SE
DESARROLLAN EN EL
CENTRO.**

Como consecuencia de las numerosas iniciativas desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los centros educativos, orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo la innovación pedagógica y el aumento de los servicios complementarios que se prestan a la comunidad educativa, se están desarrollando en los últimos años numerosos planes y programas educativos.

Entre ellos, en nuestro Centro se desarrollan, por el carácter estratégico que le otorga la propia Consejería de Educación, los siguientes:

PROPUESTA APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR 19/10/2020	
Programa	Coordinador/a
CRECIENDO EN SALUD	Juan José Praena Fernández
ESCUELAS DEPORTIVAS	Juan José Praena Fernández
PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Miguel Ángel Medialdea Vallecillos
TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA	Miguel Ángel Medialdea Vallecillos
SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Susana Cucharero Gálvez
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES	Sonia Martínez Fernández
PRACTICUM GRADO MAESTRO	Juan José Praena Fernández
PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN	Mariano José Segura Pérez
PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Susana Cucharero Gálvez
RED ANDALUZA ESCUELA: "ESPACIO DE PAZ"	Susana Cucharero Gálvez
PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS.	Juan José Praena Fernández
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.	Juan José Praena Fernández
PLAN ACOMPAÑAMIENTO LENGUA EXTRANJERA	Juan José Praena Fernández
PROGRAMA ALDEA: PROYECTO TEMÁTICO	Raquel Moleón Navarro

Horario de coordinación de planes y proyectos.

Al profesorado coordinador del **Plan Escuela TIC2.0** hasta dos horas semanales.

Al responsable de la **biblioteca** y de los recursos documentales tres horas semanales, adjudicando el tiempo del recreo según las disponibilidades del centro. Al personal miembro del Equipo de Apoyo de la Biblioteca Escolar, se le asignará una hora semanal, pudiendo adjudicarse en tiempo del recreo, así como en horario no lectivo de obligada permanencia en el centro sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Al responsable del **Plan de Igualdad** una hora semanal o el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Al profesorado coordinador/a del **Plan de Autoprotección** (Salud laboral y prevención de riesgos laborales), se le asignará el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Es nuestra intención cumplir el horario establecido en este apartado, pero hay que mencionar que siempre estará presente la Flexibilidad en este horario debido a las necesidades educativas del Centro.

El desarrollo de este apartado **del Proyecto Educativo**, se encuentra como **anexo** al mismo.